

ACTA NÚMERO TRECE – DOS MIL DIECIOCHO: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Lic. Danilo Alexander Recinos Barrientos, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Roberto Moreno Henríquez, Lic. Roberto Díaz Aguilar; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez, incorporándose a la sesión el Director Propietario: Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez y los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo y Lic. Luis Alberto García Guirola. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitud de Presidencia, 5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Varios, 7) Gerencia de Planificación y Desarrollo.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitud de Presidencia.

El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la línea de crédito decreciente, con el Banco Atlántida El Salvador, S.A.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Proyecto de "Eficiencia Energética de la ANDA", se enmarca dentro de las estrategias institucionales para el presente período de gestión presidencial y está orientado a la gestión de la eficiencia en el uso de los recursos de la ANDA, principalmente en el consumo de energía eléctrica, rubro que constituye el elemento más importante dentro de la estructura de costos de producción del agua potable en nuestro país; de manera que, el objetivo principal del proyecto, es contribuir a disminuir en un estimado del 20% el consumo institucional de energía eléctrica mediante la instalación de variadores de frecuencia, potencia necesaria y eficiencia de motores eléctricos y bombas existentes, subestaciones eléctricas que incluyan paneles y arrancadores en plantas de bombeo y rebombeo.

- II. Que el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), autorizó una cooperación financiera para la realización de la consultoría "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No. 1, EL SALVADOR" en el marco del "Programa de Cooperación Técnica Regional y Cooperación para Preinversión (FONTEC)"; siendo la ANDA, institución de servicio público y de carácter autónomo en lo financiero y administrativo, la responsable de contratar a través de concurso público internacional (CPI - 01/2015 FONTEC-BCIE) a CR Consulting & Representation S.A. de C.V. (empresa Salvadoreña) y Grupo Ergon Plus S.A. de C.V. (empresa Mexicana), para el desarrollo de un estudio técnico integral, habiéndose presentado una propuesta técnica y económica, que dio como resultado un plan de acción de corto y mediano plazo, con prioridad en el Diagnóstico para la instalación de variadores de frecuencia, potencia necesaria y eficiencia de motores eléctricos y bombas existentes, subestaciones Eléctricas que incluya paneles arrancadores en plantas de bombeo y rebombeo existentes en la ANDA.
- III. Que es importante señalar los beneficios, relacionados con la implementación de las medidas derivadas del proyecto de eficiencia energética, los cuales son: a) Reducción de costos de mantenimiento, y b) La mejora del servicio (al haber menos interrupciones de éste al contar con equipos más nuevos y eficientes). Dentro de los impactos que generarán las medidas propuestas se encuentran los siguientes:
- Se incrementará la confiabilidad del abasto del agua, vía la instalación de sistemas de bombeo nuevos y eficientes.
 - Se reducirán las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), vía la reducción del consumo de energía eléctrica.
 - Se regularizará la presión en la red, lo que permitirá una mejor distribución del agua mediante variadores de velocidad.
 - El personal de operación y mantenimiento se verá beneficiado con los programas de capacitación propuestos.
 - Se reducirán los costos de operación, vía la disminución del consumo de energía y consecuentemente la facturación.
 - Se reducirán los costos de mantenimiento, vía la reducción de fallas de los equipos por ser nuevos.
 - Se mejorarán las finanzas de la institución.
- Siendo las áreas de influencia del proyecto, las mostradas en la siguiente tabla con sus respectivos municipios.

Áreas de influencia del proyecto

Región	Municipios
Metropolitana	Antiguo Cuscatlán Apopa Ilopango Mejicanos Nejapa Panchimalco San Batolomé Perulapia San Marcos San Salvador Santa Tecla Santiago Texacuangos Soyapango
Oriental	Mercedes Umaña Berlín La Unión Chinameca San Jorge Usulután Pasaquina Conchagua San Miguel Jucuapa Usulután Nueva Guadalupe Villa El Triunfo

- IV. Que para efectos de ejecutar el PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ETAPA No. 1, EL SALVADOR, el Señor Presidente de la Institución ha gestionado el financiamiento con el Banco Atlántida El Salvador, S.A., por el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,200,000.00), a una tasa de 7.75% anual, a 10 años plazo, incluyendo 2 años de gracia, pagaderos de la siguiente forma: 24 meses de período de gracia durante los cuales se pagarán intereses de forma mensual, y 96 cuotas mensuales de capital más intereses, según plan de pagos a emitir el día del desembolso, y cuyo destino es Inversión fija, en proyecto de Eficiencia Energética de las zonas Metropolitana y Oriental de El Salvador.
- V. Que por lo antes expuesto, el Señor Presidente de la Institución, mediante correspondencia de fecha 21 de febrero de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno, apruebe la línea de crédito decreciente con el Banco Atlántida El Salvador, S.A., por el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,200,000.00), bajo las condiciones indicadas en el considerando anterior.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la línea de crédito decreciente, con el Banco Atlántida El Salvador, S.A., por el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,200,000.00), a una tasa de 7.75% anual, a 10 años plazo, incluyendo 2 años de gracia, pagaderos de la siguiente forma: 24 meses de período de gracia durante los cuales se pagarán intereses de forma mensual, y 96 cuotas mensuales de capital más intereses, según plan de pagos a emitir el día del desembolso, y cuyo destino es Inversión fija, en proyecto de Eficiencia Energética de las zonas Metropolitana y Oriental de El Salvador; de conformidad a lo indicado en la Carta de Comunicación fechada el 22 de los corrientes, emitida por el multicitado Banco
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los documentos correspondientes.

Para la toma del presente acuerdo la Licenciada Karime Elías Abrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, solicita que se establezca en la presente acta que para la aprobación del crédito con el Banco Atlántida El salvador, la ANDA debe de cumplir con lo establecido en el Artículo 3 Literal "n" de la Ley de ANDA, así como, documentar el antecedente del presente acuerdo con la Autorización del Ministerio de Economía y Autorización del Ministerio de Hacienda.

4.1) En vista de la gestión que se realizará con el Banco Atlántida El Salvador, S.A., para el financiamiento de una línea de crédito decreciente, para la ejecución del PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ETAPA No. 1, EL SALVADOR, el cual ha sido aprobado mediante acuerdo número 4, tomado en esta misma sesión; el Señor Presidente de la Institución considera necesario se amplíe el referido acuerdo, en el sentido de establecer que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, asumirá totalmente como deudora directa y única, las obligaciones que se deriven del crédito en referencia y que la Institución no requerirá de ninguna garantía e intervención del Gobierno Central para hacer frente al cumplimiento de los compromisos de dicho préstamo.

Por tanto, la Junta de Gobierno **ACUERDA:** Ampliar el acuerdo número 4, tomado en esta misma sesión, en el sentido de establecer que la Administración Nacional de

Acueductos y Alcantarillados-ANDA, asumirá totalmente como deudora directa y única, las obligaciones que se deriven del crédito decreciente con el Banco Atlántida El Salvador, S.A., y que la Institución no requerirá de ninguna garantía e intervención del Gobierno Central para hacer frente al cumplimiento de los compromisos de dicho préstamo.

Se hace constar que en este momento el Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, Director Propietario por parte de la Cámara Salvadoreña de la Construcción, solicita autorización para retirarse de la sesión.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 22 de febrero de 2018, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiadas con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13-417-2018, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Especifico	Monto total S1
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	55.3-82-2018	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54112	Minerales y productos derivados	\$0.00	25-Unidad tubo de acero galvanizado de Ø4" X 20 pies de largo, con camisa cedula 40 rosca cónica 03-Unidad válvula check tipo vertical de HPP Ø4" para bomba sumergible hembra-hembra rosca NPT	\$8,989.15	\$35,084.81
				54119	Materiales eléctricos	\$0.00	520-Pie cable sumergible No. 4 THHN tetrafililar enchaquetado 600 voltios 200-Metro cable TSJ #3X16 03-Unidad electrodo de cobre para control de niveles	\$5,302.53	
				61102	Maquinarias y equipos	\$0.00	01-Unidad bomba tipo sumergible para un caudal de 300 GPM y una CDT de 360 pies impulsor acero inoxidable eficiencia mínima 74%, para un pozo de Ø12", velocidad del giro 3600 RPM y pernos de acero inoxidable para acoplar la bomba a motor de Ø6" 01-Unidad panel de control eléctrico tipo arranque, arranque suave de 50 HP, trifásico, con protección recomendada por el fabricante del motor eléctrico sumergible, gabinete NEMA, incluye protección para el motor eléctrico trifásico sumergible, contra las fallas por baja carga sobre carga 01-Unidad motor eléctrico sumergible de 5HP 460 voltios 3450 RPM, frame 6", trifásico, aislamiento de clase F	\$20,793.13	
Suministro de equipo de bombeo tipo sumergible para pozo N° 1 Planta de bombeo Los Amates, Municipio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango. ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
2	53.3.1-67-2018	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez	54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$0.00	06-Unidad arrendamiento de buses y microbuses	\$3,000.01	\$4,751.51
	55.3-95-2018	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$0.00	01-Unidad arrendamiento de buses y microbuses	\$1,751.50	
Contratación del servicio de autobuses para las Regiones Metropolitana y Central, el referido servicio es solicitado por el Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA SETA, con motivo de la excursión de sus afiliados, evento que se realizara el día sábado 17 de marzo del presente año. ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
3	53.3.1-58-2018	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez	54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$0.00	90- por día alquiler de retroexcavadora 90- por día alquiler de camión tipo Dina 90-por día alquiler de pick up	\$38,700.92	\$43,878.77
	53.3.1-55-2018	Departamento de Operaciones Región	Julio Edwin Valencia Sanchez	61607	De producción de bienes y servicios	\$0.00	01-Unidad instalación de línea de impelencia	\$5,177.85	

		Metropolitana						
Suministro de línea de impelencia y servicio de alquiler de maquinaria para instalación de línea de impelencia pozo Elim- El Angel, en el municipio de Apopa, Departamento de San Salvador. ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
4	57-49-2018	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda Garcia	54301	Mantenimientos y reparaciones de bienes muebles	\$0.00	02-Unidad rebobinado de motor de 300HP 460V 4 polos 01-Unidad rebobinado de motor eléctrico de 150 HP	\$22,600.00
Servicio de rebobinado de motores eléctricos para los equipos de bombeo de las estaciones de bombeo Santa Anita pozo #1, jurisdicción del Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután; La Chacra, rebombeo No.4, Jurisdicción del Municipio y Departamento de San Salvador; y San Diego rebombeo No. 3, Municipio de Metopán, Departamento de Santa Ana ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
5	35.2-32-2018	Unidad de Operación de Servicios Generales	Elias Antonio Hasbun Gattas	54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$0.00	01-Suma global arrendamiento de planta generadora	\$72,000.00
Servicio de arrendamiento de plantas de emergencia de energía eléctrica de diferentes KVA, para uso de los diferentes planteles de la Institución. ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
6	33-9-2018	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailon	54309	Servicios de laboratorio	\$0.00	100-Unidad análisis microbiológico	\$3,729.00
Servicio de 100 análisis de microbiología de agua envasada en un Laboratorio externa los cuales incluyen: Análisis de Coliformes totales, Coliformes Fecales, Análisis Echerichia Coli, Análisis de Recuento total de Bacterias y Análisis de Organismo Patógenos (Pseudomonas), estos análisis son necesarios para cumplir con la Normativa Salvadoreña (NSO), de envasado de agua, donde es obligado enviar una muestra semanal. ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
7	33-3-2018	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailon	54107	Productos químicos	\$0.00	30-Galon detergente liquido multilimpiador 115-Galon sanitizante ácido paracetico 100-Galon espuma sanitizante 60-Galon detergente alcalino 130-Galon acido limpiador y desincrustante 20-Bolsa alcohol gel antibacterial 60-Galon detergente liquido para lavado de garrafón 12-Galon jabón liquido para manos 04-Galon sanitizante amonio cuaternario	\$10,953.20
Suministro de químicos especializadas a utilizar en La Planta Envasadora, para sanitización y limpiezas de los equipos como: llenadoras de botellas pet, garrafón y bolsa, tratamiento de agua, los cuales son necesarios para garantizar la calidad del agua libre de microorganismos y la limpieza de la planta. ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
8	33-4-2018	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailon	54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$0.00	2800-Unidad garrafón policarbonato de 5 galones	\$19,775.00
Suministro de envase garrafón de 19 litros de policarbonato. Se utilizara para la producción de agua envasada y así cumplir convenios autorizados por Junta de Gobierno. ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
9	33-10-2018	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailon	54309	Servicios de Laboratorios	\$0.00	36-Unidad Análisis microbiológico	\$2,928.96
Servicio de análisis microbiológicos de agua envasada en el Laboratorio del Ministerio de Salud para cumplir normativa de agua envasada ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
TOTAL GENERAL								\$215,701.25

A excepción del requerimiento No. 5 relacionado al servicio de arrendamiento de las plantas eléctricas de emergencia; la Junta de Gobierno, considera que por el momento no es necesario arrendarlas todas. Por lo que solicitan que el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio evalúe el requerimiento solamente para Presidencia.

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para la Licitación Pública No. LP-04/2018 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 53, celebrada el 29 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2018 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$785,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerente Financiera Institucional, con Referencia número 12.380.2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 04 de diciembre de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 05 y 06 de diciembre de 2017. En donde únicamente la Sociedad O & R MARKETING COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., se presentó a comprar bases.

A continuación se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que obtuvo las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, la cual es:

OBERMET, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 21 de diciembre de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	SOCIEDAD O PERSONA NATURAL OFERENTE	MONTO DE OFERTA US\$ (CON IVA)
1	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	\$750,000.59
2	OBERMET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OBERMET, S.A. DE C.V.	\$514,983.57

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 120, del Libro número NUEVE, de fecha 26 de diciembre de 2017; y modificado por medio del Acuerdo de Presidencia número 2, Libro número DIEZ, de fecha 22 de enero de 2018, la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de

conformidad a lo que establece el Art. 44 literal “v” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I “INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES”, IO-16 “ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES”, sub numeral 16.3 Prevenciones; la Comisión Evaluadora con fecha 16 de enero de 2018, decidió solicitar a los oferentes la información, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder a más tardar dentro del plazo indicado en las notas de solicitud de información, las cuales fueron notificadas el 22 de enero de 2018. Por lo que habiendo subsanado ambas sociedades en tiempo y forma las prevenciones solicitadas, se procedió a dar inicio a la evaluación.

- VIII. Que la Junta de Gobierno, con el objeto de tomar la decisión y conocer la parte técnica del proceso de evaluación, solicita a la Comisión Evaluadora de Ofertas presente informe que contenga en resumen la comparación de ambas ofertas, y así poder concluir con la adjudicación del proceso, por lo tanto autoriza una ampliación del plazo establecido para adjudicar, por 15 días calendario contados a partir del 20 de febrero al 06 de marzo de 2018; prórroga que fue aprobada según consta en el acuerdo número 4.1, tomado en sesión extraordinaria número 12, celebrada el 19 de febrero de 2018.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que ambas Sociedades O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V. y OBERMET, S.A. DE C.V., cumplieron en la presentación de la documentación legal requerida, por lo tanto, ambos oferentes se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.
- XI. Que la evaluación de la capacidad financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por los oferentes, en cumplimiento a la información y documentación solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá proporcionar el servicio objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un oferente no cumple con todos los documentos financieros evaluados, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a los criterios siguientes:

Aspecto Verificable	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	OBERMET, S.A. DE C.V.
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. o Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.	CUMPLE	CUMPLE

Al realizar la Evaluación Financiera, se concluye que ambas sociedades O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V. y OBERMET, S.A. DE C.V., poseen la capacidad financiera suficiente para proporcionar el servicio solicitado. Por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

- XII. Que la Evaluación Técnica, se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Ochenta (80) puntos que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica:

Metodología de Evaluación Técnica:

Se realizará mediante 8 factores que se detallan a continuación y que totalizarán un puntaje mínimo de 80 Puntos de la evaluación total, distribuidos de la siguiente forma:

LITERAL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES	O & R MARKETING COMMUNICATIONS S.A. DE C.V. PRESENTA/NO PRESENTA	OBERMET, S.A. DE C.V. PRESENTA/NO PRESENTA
A	Experiencia de la agencia de publicidad	15	13	15
B	Personal especializado que será designado para ejecutar el servicio de publicidad	20	20	20
C	Estructura administrativa	5	5	5
D	Catálogo de inversión	5	5	5
E	Representa a una franquicia internacional de Agencias de publicidad para el territorio salvadoreño y constancia ASAP	15	15	15
F	Creatividad y estrategia en propuestas de campañas para ANDA	40	34	21
TOTAL		100	92	81

De la verificación de cada uno de los requisitos mínimos se determina lo siguiente:

A) EXPERIENCIA DE LA AGENCIA DE PUBLICIDAD (15 PUNTOS)

A. 1	MONTOS CONTRATADOS	PUNTAJE	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	OBERMET, S.A. DE C.V.
	Mayor que US\$ 500,000.01	8	8	8
	Desde US\$ 250,000.01 hasta US\$ 500,000.00	5	-	-
	Desde US\$ 100,000.00 hasta US\$ 250,000.00	2	-	-

A. 2	CONSTANCIAS O REFERENCIAS DE INSTITUCIONES PRIVADAS	PUNTAJE	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	OBERMET, S.A. DE C.V.
	De 2 constancias o referencias de clientes nacionales o extranjeros, que recibieron los servicios proporcionados por la Agencia de Publicidad, durante los años (2015 a 2017).	4	4	4
	De 1 constancia o referencia de cliente nacional o extranjero, que recibió los servicios proporcionados por la Agencia de Publicidad, durante los años (2015 a 2017).	1	-	-

A. 3	CONSTANCIAS O REFERENCIAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS	PUNTAJE	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	OBERMET, S.A. DE C.V.
	De 2 constancias o copia certificada de contrato de adjudicación de prestación de servicios. (nacional o internacional)	3	-	3
	Al menos 1 constancia o copia certificada de contrato de adjudicación de prestación de servicios (nacional o internacional).	1	1	-

B) PERSONAL ESPECIALIZADO QUE SERÁ DESIGNADO PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD (20 PUNTOS)

ESPECIALISTA	De 1 a 3 años de experiencia en el área (5 puntos)	De 3 a 6 años de experiencia en el área (10 puntos)	De 6 a 9 años de experiencia en el área (15 puntos)	Mayor a 9 años de experiencia (20 puntos)	O & R MARKETING COMMUNICATION S. S.A. DE C.V.	OBERMET, S.A. DE C.V.
ENCARGADO DE CUENTA:	1.5	3	4.5	6	6	6
EJECUTIVO DE CUENTA:	1	2	3	4	4	4
EJECUTIVO DE MEDIOS:	1	2	3	4	4	4
DIRECTOR CREATIVO:	1.5	3	4.5	6	6	6

C) ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA (5 PUNTOS)

CONCEPTO	PUNTAJE	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	OBERMET, S.A. DE C.V.
Presentación de información sobre estructura administrativa.	1	1	1
Verificación de capacidad física instalada de la empresa (visita técnica al lugar).	4	4	4

D) CATÁLOGO DE INVERSIÓN (5 PUNTOS)

CONCEPTO	PUNTAJE	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	OBERMET, S.A. DE C.V.
Presentación de catálogo completo que corresponda a las dos campañas publicitarias más exitosas ejecutadas en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017), así como estudios y mediciones que documenten los resultados obtenidos y el éxito de las mismas.	5	5	5

E) REPRESENTA A UNA FRANQUICIA INTERNACIONAL DE AGENCIAS EN EL SALVADOR (15 PUNTOS)

CONCEPTO	PUNTAJE	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	OBERMET, S.A. DE C.V.
Representa a una Franquicia internacional de Agencias en El Salvador	10	10	10
No representa a Franquicia internacional de Agencias en El Salvador	0	-	-
Presenta constancia de socio emitida por la ASAP	5	5	5
No presenta constancia de socio emitida por la ASAP	0	-	-

F) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CAMPAÑAS PARA ANDA (40 PUNTOS)

F. 1	CONCEPTO DE PROPUESTA DE CAMPAÑA	PUNTAJE	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	OBERMET, S.A. DE C.V.
	Objetivos generales y específicos de Campañas apegados al target, alcance, disponibilidad presupuestaria y necesidades comunicacionales y publicitarias de la ANDA.	4	0	0
	Cronogramas de campañas propuesto, alineado con el cumplimiento de las estrategias propuestas y acorde a lo requerido. (PARTE V)	3	3	0
	Descripción de estrategias y tácticas, apegadas y justificadas a los objetivos propuestos para las campañas.	4	4	0
	Creatividad en bocetos para prensa, guiones o storyline para radio y storyboard para TV, web, Todos ellos apegados a manual de uso marca institucional y de gobierno Central. Los artes deben ser propuestas reales y no bocetos o artes "tipo"	4	4	0
F. 2	PLAN DE MEDIOS	PUNTAJE		
	Plan de medios de comunicación masivos y alternos, así como digitales y exteriores y su distribución, acorde a objetivos de campaña y target. Incluir soportes a utilizar, franjas, secciones, formatos, días y cantidades; asimismo especificar aquellos espacios obtenidos sin costo.	4	4	4
	Racional de medios, que incluya la justificación del porqué se ha elegido a cada medio, basándose en mediciones de rating, alcance neto, tráfico en exteriores, número de clicks o visitas, y aquellas cifras que permitan visualizar que dichos medios son la mejor elección.	4	4	0
	Medios televisivos de alcance nacional (Mínimo: 7 medios)	2	2	2
	Medio: Radio de alcance nacional (Mínimo 10)	2	2	2
	Medio: prensa de circulación nacional (Mínimo 5)	2	2	2
	Medio: digitales (mínimo 7 medios)	2	0	2
	Medio: exteriores (mínimo propuesta 3 soportes)	2	2	2
	Presupuesto del plan de medios propuesto que incluya detalles de espacios obtenidos	4	4	4
F. 3	METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE RESULTADOS DE CAMPAÑA	PUNTAJE		
	Incluir propuesta de estudio de Imagen Externa de ANDA mensual a las campañas ejecutadas para medir resultados de las mismas. Dicha propuesta debe incluir instrumento propuesto a utilizar, alcance demográfico y todos aquellos aspectos a considerar para evaluar el cumplimiento de los objetivos comunicacionales según el target al que nos dirigimos, a nivel cualitativo y cuantitativo, con una muestra poblacional que permita medir los resultados obtenidos.	3	3	3

Después de revisar que cada uno de los oferentes cumplieran con los factores y sub-factores evaluados y establecidos en las Bases de Licitación para el presente proceso, se ponderaron cada uno de ellos obteniéndose el resultado siguiente: la Sociedad O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., obtuvo un puntaje de 92 puntos y la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V., obtuvo un puntaje de 81 puntos, en consecuencia y habiendo ambos participantes superado el puntaje mínimo requerido, se consideran ELEGIBLES para continuar a la etapa de evaluación económica.

- XIII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Evaluación de Oferta Económica, de las Bases de Licitación, en esta etapa en la oferta económica los oferentes deberán establecer el costo total del servicio, dicho monto tendrá la variable que si durante la vigencia del contrato no se llegara a agotar la totalidad de dicho monto contratado, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a los trabajos realizados, según las necesidades institucionales. En el caso de las ofertas económicas por publicidad, el precio más bajo no se considera el ganador, debido a que menos presupuesto, menor posibilidad de contratación de medios y menor visibilidad por la ausencia de cobertura según target. En caso de existir empate en la oferta económica, se dará preferencia a la oferta que presente la mejor evaluación técnica y de continuar la igualdad se definirá por la empresa que posea mayor tiempo de experiencia en la prestación del servicio ofertado, así como la mayor posibilidad de presupuesto para lograr el objetivo de penetración según el target de ANDA que es de 18 a 65 años. OFERTA GANADORA. El oferente ganador de la licitación será aquel que haya cumplido con la capacidad legal y la capacidad financiera y que habiendo superado el puntaje mínimo de la evaluación técnica, presente la oferta que más convenga a los intereses de la institución. Se realizó la evaluación de la Etapa Económica, obteniendo el resultado siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRESUPUESTO ANDA US	MONTO NO UTILIZADO US
O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	\$750.000,59	\$785.000,00	\$34.999,41
OBERMET, S.A. DE C.V.	\$514.983,57	\$785.000,00	\$270.016,43

VALORACIONES:

Que al realizar la revisión de la evaluación Técnica, ya se les otorgaron los puntajes correctos a cada una de las empresas oferentes y siendo que ambas cumplen con la capacidad legal, financiera y técnica, es importante entrar a valorar cuál es la oferta más conveniente para los intereses de la Institución, esto atendiendo al interés público y a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, de lo cual se hacen las siguientes consideraciones:

Que tal y como se ha expresado en reiterada jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que para el presente caso se cita la sentencia dictada en el proceso marcado con el número de referencia 71- 2009 dictada a las catorce horas y treinta minutos del día 28 de febrero del año 2013 se expresa: *"a) Del procedimiento de licitación. Para que la Administración Pública pueda manifestar su voluntad y prestar su consentimiento en un contrato, es necesario, como regla general, llevar a cabo un procedimiento de selección del contratista. Es así que la licitación pública ha sido definida doctrinariamente como el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por el que un ente público en ejercicio de la función administrativa invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. Durante el proceso licitatorio se siguen determinados requisitos legales que le dan validez y tienden a asegurar la mayor transparencia, legalidad y legitimidad del mismo. Un proceso de licitación manejado conforme a Derecho es garantía de una sana administración, salvaguarda de los intereses de la comunidad, de los intereses y derechos de los particulares y también de aquél o aquellos que ordenan o ejecutan obras o servicios con dineros públicos. De forma similar, la jurisprudencia de esta Sala ha señalado que la licitación es un procedimiento administrativo de selección y análisis acerca de las propuestas de los oferentes, cuyo fin es encontrar la oferta más ventajosa en atención a los intereses estatales y del bien común que persigue la función de la Administración. En razón de lo anterior, pueden establecerse dos premisas básicas: 1) El procedimiento de licitación tiene un carácter público y constituye una expresión no solo de la legalidad de la voluntad administrativa formada en el mismo, sino de garantía de los particulares; y, 2) Este debe realizarse con estricto apego a la normativa aplicable y a las bases de licitación. b) De las Bases de Licitación. Las bases de licitación o también llamadas pliego de condiciones, contienen las condiciones del contrato a celebrar, así como las reglas del procedimiento de la licitación. Dichas condiciones, que encuentran su origen en las necesidades mediatas e inmediatas que se pretenden suplir por la Administración, son fijadas unilateralmente por ésta. Es así que las bases de licitación configuran el instrumento jurídico que fija los extremos contractuales y procedimentales de la licitación, entre ellos su objeto y las condiciones para ser admitido a la misma."*

Asimismo, se expresa en la sentencia cito que *"El artículo 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que el*

contenido de las bases de licitación tiene como finalidad específica, fijar los extremos de participación y condiciones de realización de las facultades de la Administración Pública, es por ello que las mismas constituyen un derecho positivo derivado de una relación precontractual. Constituyen un plus o infra orden normativo que sientan los elementos principales de una licitación, calificada por las particularidades de su objeto y sujetos intervinientes, elementos que no se encuentran en oposición al orden normativo general, sino que constituyen un complemento de éste. Además, estas contienen las especificaciones de carácter jurídico, financiero, administrativo y técnico, en ellas se hacen constar criterios o parámetros que permitirán a la Administración efectuar la evaluación de ofertas; con lo cual se permite un grado de predictibilidad y seguridad respecto del ofertante acerca de la posible ponderación porcentual de su propuesta, pero de igual forma fijan las pautas que orientan la toma de decisión por parte de la Administración, quien no podrá salirse más allá de sus estipulaciones. Por tanto, la actividad administrativa se enmarca entonces en la estricta observancia de dichas bases."

Que siguiendo con la línea de ideas anterior es imprescindible que se respeten los criterios objetivos que se establecen en las bases de Licitación, pues son los que se definen los parámetros específicos por los cuales se debe escoger la oferta más conveniente para los intereses de la ANDA.

Que el presupuesto de la ANDA en el proceso de Licitación es de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$785,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de lo cual se advierte que ninguna de las dos Sociedades O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V. y OBERMET, S.A. DE C.V., ofertantes lo sobrepasan; siendo la oferta más barata la de la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V.

Que en las bases de Licitación se establece el literal "d" EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA. En el caso de las ofertas económicas por publicidad, el precio más bajo no se considera el ganador debido a que menos presupuesto, menor posibilidad de contratación de medios y menor visibilidad por la ausencia de cobertura según target, en relación con el IO-18. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN literal b) La oferta no siempre será la más barata ya que en términos de publicidad dependerá de la oferta que proponga mayor cobertura de medios según los objetivos del target institucional, por lo que atendiendo a estos criterios objetivos de la base la Comisión Evaluadora de Oferta, entiende que la oferta más conveniente para la ANDA no se traduce en la más barata, sino en la oferta que proponga mayor cobertura de medios (Medios de Comunicación donde se difundan los mensajes Institucionales acordes al Target o Público, meta al cual se dirige ANDA) según los objetivos del target (Público Meta), siendo para este caso la Sociedad O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., la que cumple con este criterio, pues ofrece más cobertura de medios que la sociedad OBERMET S.A. DE C.V.

Así también al momento de analizar técnicamente cada una de las ofertas presentadas, y previo a emitir una recomendación en el presente proceso es necesario destacar los siguientes puntos:

- 1) El brief presentado en las bases de licitación es claro al definir un público objetivo (target) en su literal A, como "salvadoreños, ambos sexos, 18 a 65 años, todo tipo de profesiones u oficios".
- 2) Igualmente, en el literal F) de las bases de licitación denominado "PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CAMPAÑAS PARA ANDA", se solicita al ofertante el "plan de medios de comunicación masivos y alternos, así como digitales y exteriores y su distribución, acorde a objetivos de campaña y target, deben incluirse soportes a utilizar, franjas, secciones, formatos, días y cantidades".
- 3) Reza el mismo literal que "el racional de medios solicitado debe incluir la justificación del porqué se ha elegido a cada medio, basándose en mediciones de rating, alcance neto, tráfico en exteriores, numero de clics y aquellas cifras que permitan visualizar que dichos medios son la mejor elección".
- 4) En las notas relacionadas a las campañas solicitadas en las bases de licitación, indica en el literal C) que el alcance demográfico abarca todo el territorio nacional.

Una campaña de publicidad, trata de impactar el mayor número de veces, a un público objetivo, definido previamente en el brief, por lo cual es necesario que los medios elegidos abarquen a la mayor cantidad de población susceptible a los mensajes de ANDA, en todo el país.

En virtud de lo anterior, se concluye que, si bien es cierto, la oferta presentada por OBERMET, S.A. DE C.V., es menor en cuanto a monto ofertado, es evidente que no existe un alcance demográfico idóneo ni tampoco se utilizan los medios de mayor rating según lo avalan los estudios de rating que la misma empresa presenta.

Para lograr comunicar y obtener niveles exitosos de penetración del mensaje, los objetivos se cumplirán en la medida que se elijan los mensajes y los medios y soportes adecuados para el o los perfiles de audiencia a los que se dirigen, para lo cual es importante responder a preguntas como ¿dónde se encuentra?, ¿cómo es? y ¿cómo y dónde consume?, elaborando un perfil de las audiencias que ayuden a focalizar de forma efectiva los mensajes y el esfuerzo publicitario en general.

Después de responder esas preguntas, enfocadas a la target y atendiendo aspectos como rating, gustos, preferencias y en general estilo de vida de dicho target, se procede definir los medios y soportes a través de los cuales será posible alcanzar los objetivos que se han planteado, haciendo para ello un uso efectivo de los fondos asignados. Para ello es necesario destacar: ¿A qué grupo meta se dirige? ¿Cuáles son los horarios en los que es visto, escuchado o leído este contenido?, ¿Qué medios, horarios y/o programación prefiere?

La planeación entonces se hace de forma que la campaña llegue según hábitos de consumo y de entretenimiento, horarios de trabajo y/o estudio, sexo, medio de comunicación que prefiere, necesidades de información, intereses particulares o laborales, acceso a Internet, manejo de redes sociales, redes sociales de su preferencia, medio por el cual se moviliza a su sitio de trabajo o estudios (autobús, automóvil, etc.), lugares que frecuenta y acceso a TV de paga, entre otros.

Entonces, al hablar de una estrategia de medios, se refiere a la planeación en cuanto al uso de los diversos medios existentes, enfocada a intercalar medios, horarios y frecuencias de forma que el mensaje llegue, con fuerza y oportunidad al mayor número de personas comprendidas dentro del perfil del grupo meta. La elección de dichos medios, por tanto no se realiza de forma antojadiza, sino atendiendo parámetros medibles y racionalizados con mucho detalle.

Basándose en este razonamiento, es posible verificar que OBERMET, S.A. DE C.V., no alcanza a cubrir de forma eficaz e idónea al target en mención, ya que como se observará en los cuadros subsiguientes, los programas de televisión, publicaciones en prensa, espacios en medios digitales y propuesta de promocionales de OBERMET, S.A. DE C.V., abarcan menos espacios que O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., y por ende alcanza a un público mucho menor que el abarcado por O&R MARKETING COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.

A continuación, se ejemplifica cada una de las agencias para radio, TV, prensa, impresos varios, digitales, redes sociales, exteriores, promocionales y montaje de eventos, que incluyen las 4 campañas ofertadas, así como las bonificaciones obtenidas con cada uno de los medios en mención, siendo estas:

a) EN TELEVISIÓN, y tomando en cuenta que los cuadros muestran un consolidado de los medios ofrecidos en las 4 campañas, se detallan de manera general las secciones y franjas ofertadas, para poder de esa manera evaluar si el racional de medios se ha realizado de forma adecuada.

OBERMET S.A. DE C.V., ofrece menor cantidad de formatos, lo que limita no solo el target por sí mismo, sino que las edades a las cuales se puede acercar. Al contar con un target tan amplio como al que se dirige ANDA, es necesario segmentar de forma que se pueda abarcar edades, gustos, preferencias, etc., lo cual no es posible hacer con lo propuesto por OBERMET, S.A. DE C.V., en cambio, O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., permite una mayor difusión del mensaje al target definido por la institución, y que abarca mayor focalización de segmentos de población, al contar con espacios diversos como espacios de noticias, programas de opinión, entretenimiento familiar para amas de casa, para jóvenes y público en general, así como programas juveniles, infantiles y deportivos, en diversos horarios y mayor cantidad de medios televisivos.

Es importante destacar que, aunque OBERMET, S.A. DE C.V., utiliza la empresa con mayor número de suscriptores en cable, muestra mediciones de rating (índices de audiencia), que no avalan los medios elegidos en dicha plataforma para pautar.

O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	OBERMET, S.A. DE C.V.
TELEVISIÓN LOCAL Y POR CABLE (DE PAGA)	
TCS TCS Noticias El Chavo / El Chapulín Los Picapiedra Viva La Mañana	TCS Frente a Frente TCS Noticias
Canal 2 Novela También Caerás Series Cuéntame Domingo para To2 Océanos Secretos	Canal 2 Teledos Estelar
Canal 4	Canal 4

Al Rojo Vivo 100 Latinos Dijeron Suelta la sopa El Chavo	Noticias 4vision Estelar El Chavo
Canal 6 El Noticiero Grandiosas Novela Película Como dice el dicho Caso Cerrado	Canal 6 El Noticiero Estelar Caso Cerrado
Canal 8 Ágape Noticias Somos Familia Olga Cocina Novela	
Canal 10 Noticiero Panorama Revista Tu Mañana Rotativos	Canal 10 Noticiero Panorama Estelar
Canal 12 Hechos Hola El Salvador Pop 12	Canal 12 Pizarrón Deportivo Novela Ranger de Texas (Canal 11) Hechos Estelar Comisario Rex y Medium
Canal 19 MegaNoticias Estelar	
Canal 21 Noticias mediocía Telenoticias estelar Novela Arriba Mi Gente Fanáticos 21 El Sótano Código 21	Canal 21 Telenoticias AM Arriba Mi Gente Telenoticias estelar El Sótano Código 21 Diálogo con Ernesto López
Canal 33 Noticias Buena Onda Teleprensa Mediocía Teleprensa Estelar	Canal 33 Republica SV Buena Onda De Mujer a Mujer Ocho en Punto
Canal 35 (TCS+) Debate con Nacho Noticiero Univisión Play Series	Canal 35 (TCS +) Debate con Nacho
Canal 29 (Gentevé) Rotativos	
TVO (Canal 23-Oriente) Noticiero Estelar	
Cable TNT HISTORY CHANNEL ANIMAL PLANET AXN HOME & HEALTH WARNER A&E TBS SONY DISCOVERY AZTECA MUNDO STUDIO UNIVERSAL	Cable SONY DISCOVERY CNN ESPAÑOL NICK JR

b) EN PRENSA y otros medios impresos, se toma en cuenta en OBERMET, S.A. DE C.V., propone 5 medios impresos, los mismos para todas las campañas, amparados en ser los de mayor tiraje a nivel nacional, pero descarta formatos ampliamente aceptados por su menor costo o contenido, como es el caso de El Gráfico (deportes) y el periódico Mi Chero, que por su bajo costo y lenguaje coloquial son favoritos. O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., incluye La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo y Diario Colatino, aclarando además de que Colatino y Diario El Mundo son periódicos de menor costo por lo que permite abarcar a quienes prefieren periódicos impresos, pero por un menor costo de inversión. A la oferta de O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., suma El Grafico, de contenido deportivo, y Mi Chero, popular por su bajo costo, contenido y lenguaje popular.

O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	OBERMET
Prensa e impresos varios	
<ul style="list-style-type: none"> • Diario El Mundo • El Diario de Hoy • Diario Colatino • La Prensa Gráfica • El Gráfico • Periódico MAS! • Mi Chero 	<ul style="list-style-type: none"> • Diario El Mundo • El Diario de Hoy • Diario Colatino • La Prensa Gráfica • Periódico MAS!
Revista El Economista	

c) EN MEDIOS DIGITALES OBERMET, S.A. DE C.V., propone 7 medios digitales

para las 4 campañas, mientras que O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., abarca solo 6 periódicos digitales, pero de los cuales cabe destacar, son los de mayor rating.

d) EN REDES SOCIALES, la propuesta de O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., se adapta a las necesidades de la institución y requerimientos de las bases, ya que aunque OBERMET, S.A. DE C.V., propone Twitter y Facebook no especifica desde qué cuentas estaría viralizando contenido en Facebook, ya que ANDA no maneja cuenta oficial en dicha red social por lo cual no se verifica la forma en la que podría publicitarse a través de dicha red. De igual forma muestran las mismas propuestas de mensajes presentados para prensa, mientras que O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., muestra dichas propuestas adaptadas a las redes sociales.

O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	OBERMET, S.A. DE C.V.
Digital	
www.laprensagrafica.com www.elsalvador.com www.lapagina.com.sv www.contrapunto.com.sv www.elfaro.net www.diario1.com	www.laprensagrafica.com www.elsalvador.com www.diario1.com www.elmundo.sv www.elsalvadorlimes.com www.elfaro.net www.elblog.com
Twitter	Twitter Facebook

e) EN RADIO se evidencia el aumento significativo de presencia de los mensajes en diferentes formatos, y superando también en alcance demográfico por parte de O&R MARKETING COMMUNICATIONS a OBERMET S.A. DE C.V. Otros factores a destacar son que OBERMET, S.A. DE C.V., utiliza los mismos medios, atendiendo a la cobertura nacional que los mismo ofrecen, sin tomar en cuenta que en el interior del país, y al existir radioemisoras de cobertura local, estas por tener mayor señal, "caen" sobre la señal de aquellas que operan desde el AMSS u otras ubicaciones más lejanas. O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., ofrece por tanto presencia en el Occidente, Oriente y zonas Paracentral y Central del país, permitiendo llegar a zonas urbanas, periurbanas y rurales, tal es el caso de Grupo Arpas, asociación de radios comunitarias con presencia en diversos puntos del país, radios en Chalatenango, Ahuachapán, Sonsonate, Santa Ana, San Miguel, La Unión, etc. sin dejar de lado las de mayor cobertura en el AMSS.

O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	OBERMET, S.A. DE C.V.
RADIO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo Arpas • Monumental • Scan • YXY • 102uno • 102nueve • Exa • Full • Chévere • Cool • Cuscatlán • Fiesta • Fuego • Globo • Club • Laser en Español • Laser en Inglés • ABC • Luz • Mil80 • Que Buena • YSKL • YSLUCA • La Mejor • Cadena Central • La Urbana • Punto105 • Progreso • Corazón • Mayavision 	<ul style="list-style-type: none"> • La Chévere • ABC • SCAN • Fuego • Radio Nacional • YSKL • Vox • Fiesta • Mil80 • Cool • Que Buena • Femenina • 102NUEVE

<ul style="list-style-type: none"> • Qué Bonita (Chalatenango) • Agape (Sonsonate) • Impacto (Sonsonate) • Sky (Sonsonate) • Stereo Coco (Sonsonate) • Sonsomix (Sonsonate) • Pantera (S. Miguel) • Rx (San Miguel) • Chaparrastique (S. Miguel) • Rocola (Oriente) • Festival (San Miguel) • Agape (Oriente) • La Campeonísima (S. Miguel) • Caliente (San Miguel) • Radio Sol (S. Vicente) • Galaxia (La Unión) • Marazán (Marazán) • Stereo Centro (Usulután) • Dial (Usulután) • Chalchuapa (Chalchuapa) • AudioProyección (Ahuachapán) • Mega Hits (Ahuachapán) • 113 Radio (Cajutepeque) • Doremix (Santa Ana) • Soda Stereo (Santa Ana) • La Ola (La Libertad) • Libertad (La Libertad) 	
---	--

f) EN EXTERIORES se observa también la diferencia significativa en cuanto a cobertura de rutas y calles, ya que O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., presenta uso de diversidad de soportes que permiten mayores niveles de penetración de los mensajes que ANDA determine difundir, al mayor target posible, y con mayor alcance demográfico. Asimismo, se destaca que OBERMET, S.A. DE C.V., no especifica ubicaciones de Mupis ni muchas de las rutas donde se publicitaría el mensaje de ANDA, por lo cual, aparte de ser menor número de propuestas es imposible medir, acorde a tráfico de personas, el nivel de penetración de sus mensajes.

O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	OBERMET, S.A. DE C.V.
EXTERIORES Y OTROS	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Vallas</u> Boulevard Los Héroes Carret. Panamericana Bulevar del Ejercito Avenida Manuel E. Araujo 75° av. Norte a definir a definir interior interior 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Vallas</u> Paseo General Escalón Alameda Juan Pablo II
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Mupis</u> San Miguel Santa Ana San Salvador AMSS 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Mupis</u> Gran San Salvador
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Pasarela Digital</u> Paseo General Escalón Estadio Mágico González Bulevar Los Próceres Bulevar Constitución 	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Pasarela</u> Santa Elena (Ant. Cuscatlán) Bulevar del Ejercito 	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Pantalla digital</u> C.C. La Esquina Iglesia Corazón de María Jerusalén Bulevar Los Próceres Bulevar de Los Héroes Zona Rosa 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Pantallas digitales</u> Bulevar Constitución 49 avenida Sur Avenida Jerusalén Paseo General Escalón San Miguel Santa Ana
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Cine</u> La Gran Vía Multiplaza Metrocentro SS- Poster Case Metrocentro Metrocentro San Miguel 	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Traseras de buses y rótulos internos</u> Ruta 11 Ruta 9 Ruta 101-D Ruta 101-AB Ruta 44 Ruta 16 Ruta 2 Ruta 306 Ruta 205 Ruta 51 Ruta 108 Ruta 5 Ruta 348 Ruta 88 Ruta 22 Ruta 30 Ruta 10 Ruta 324 Ruta 201 • BUS TV 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Traseras de Bus</u> Ruta 30-B Ruta 101-D AMSS (de mayor recorrido)

Ruta 26 Ruta 30-B Ruta 79 Ruta 44 Ruta 79 Ruta 26 Ruta 79	<ul style="list-style-type: none"> BUS.TV Rutas AMSS Rutas Santa Ana Rutas San Miguel Rutas Sonsonate
---	--

g) PROMOCIONALES Y MONTAJE DE EVENTOS-MANTENIMIENTO. En la campaña 5, ANDA solicita a través de sus bases de licitación, promocionales y montaje de eventos, lo que permite la difusión y reforzamiento de la marca "ANDA" y de su slogan "El Agua es desarrollo" en eventos, ferias y actividades diversas. La propuesta de O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., diferentes artículos que permiten acercarse a diferentes edades en nuestro target así como muestras de estructuras para montaje de eventos. En el caso de OBERMET, S.A. DE C.V., muestra montaje de banners, de los cuales no es posible apreciar a cabalidad los diseños, uso de colores, logos, etc., cuyos montajes son los mismos que ANDA realiza, por lo cual no implican una muestra innovadora de propuestas a tomar.

O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	OBERMET, S.A. DE C.V.
Promocionales y Montaje de eventos	
Backing 1, 2 y 3 para eventos Mini stand (ferias) Lanas Canopies Bolsa (mochila) Squeeze Botella para agua plástico Botella para agua aluminio Camisetas (dos colores) Gorra (dos colores) Lonchera térmica Sombrilla Tazas (2 colores)	Imagen de montaje en hotel Imagen Montaje al aire libre Squeeze Bolsa ecológica Delantal Gorra (un color) Lonchera térmica Lápicos Cántaro

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Oferta Económica (Incluyen IVA)	OBSERVACIONES
O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	US\$750,000.59	Cumplió con todos los parámetros solicitados y obtuvo 92 puntos en la evaluación Técnica, comprobándose su capacidad para cumplir con el servicio requerido en el presente proceso.
OBERMET, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	US\$514,983.57	Cumplió con todos los parámetros solicitados y obtuvo 81 puntos en la evaluación Técnica, comprobándose su capacidad para cumplir con lo requerido en el presente proceso.

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las quince horas con treinta minutos del día 2 de febrero de 2018, RECOMIENDA: Se adjudique en forma total la Licitación Pública N° LP-04/2018, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA", a la Sociedad O & R MARKETING COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$750,000.59) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Institución, de la manera siguiente:

EMPRESA	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE OBTENIDO	MONTO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRESUPUESTO ANDA US	MONTO NO UTILIZADO
O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	92	92	US\$750,000.59	US \$785,000.00	US \$34,999.41

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Licitación Pública N° LP-04/2018, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA", a la Sociedad O & R MARKETING COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$750,000.59) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Institución, de la manera siguiente:

EMPRESA	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE OBTENIDO	MONTO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRESUPUESTO ANDA US	MONTO NO UTILIZADO
O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	92	92	US\$750,000.59	US \$785,000.00	US \$34,999.41

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, a la Licenciada Silvia Irene Magaña Azmitia, Subgerente de Comunicaciones Relaciones Públicas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

Para la toma del presente acuerdo, se abstuvieron de emitir su voto los Directores representantes del Ministerio de Salud y de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción; votan a favor los Directores representantes del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y del Ministerio de Relaciones Exteriores, obteniéndose un empate en la votación; razón por la cual, el Señor Presidente hace uso del doble voto de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

5.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio de procedimiento sancionatorio en contra de la Sociedad CORPORACIÓN NOBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 375/2017 derivada de la Libre Gestión No LG-169/2017 denominada "SUMINISTRO DE FUSIBLE DE FUERZA PARA ARRANCADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acta No. 44 de fecha 08 de septiembre de 2017, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-169/2017 denominada "SUMINISTRO DE FUSIBLE DE FUERZA PARA ARRANCADOR" a la Sociedad CORPORACIÓN NOBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., suscribiéndose la

Orden de Compra No. 375/2017, por la cantidad total de NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9,661.50), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuyo plazo máximo era de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra, es decir a partir del 25 de septiembre de 2017, finalizando el día 19 de diciembre de 2017.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 12 de febrero de 2018, el ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, Administrador de la Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la referida sociedad a la fecha no ha entregado el suministro objeto de la orden de compra.
- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-0378-2018 de fecha 15 de febrero de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad CORPORACIÓN NOBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Inicio de Procedimiento Sancionatorio en contra de la Sociedad OBERMET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia OBERMET, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Servicios No. 38/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-26/2017 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 26 de junio de 2017, se suscribió el Contrato de Servicios No. 38/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-26/2017 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA", con la Sociedad OBERMET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia OBERMET, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$399,761.25) cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para el plazo, a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017, es decir,

a partir del día 05 de julio de 2017 finalizando el 31 de diciembre de 2017.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 15 de febrero de 2018, la Licenciada Silvia Irene Magaña Azmita, Administradora del Contrato, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la referida Sociedad, ha incumplido con sus obligaciones contractuales.
- III. Que en virtud de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref.13.0391.2018 de fecha 19 de febrero de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad OBERMET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia OBERMET, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica, para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 2 en Aumento por Liquidación al Contrato de Obra No. 22/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-52/2016 denominada "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ALMACENAR PRODUCTO TERMINADO Y UNA CISTERNA DE 60 METROS CÚBICOS PARA ALMACENAR AGUA POTABLE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 20 de febrero de 2017, se suscribió el Contrato de Obra No. 22/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-52/2016 denominada "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ALMACENAR PRODUCTO TERMINADO Y UNA CISTERNA DE 60 METROS CÚBICOS PARA ALMACENAR AGUA POTABLE", con la Sociedad JOSÉ ALFREDO MENJIVAR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$110,447.14), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo de 120 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, es decir a partir del 20 de marzo de 2017, finalizando el 17 de julio de 2017.
- II. Que según acuerdo número 6.6, tomado en sesión ordinaria número 31, celebrada el 13 de julio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en Aumento al Contrato de Obra en mención, siendo la cantidad en aumento DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$10,491.75), equivalente a un aumento del 9.50%, quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$120,938.89), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; así mismo se autorizó la prórroga No. 1, por 21 días calendarios, contados a partir del 18 de julio al 07 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive.

- III. Que según acuerdo número 9.8, tomado en sesión ordinaria número 39, celebrada el 01 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno autorizó el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la precitada Sociedad, por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- IV. Que el proyecto a la fecha del 15 de diciembre de 2017, presentaba un avance físico real del 100.00% contra un 100.00% de avance programado. El avance financiero real es del 63.00%, contra un 100.00% programado.
- V. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 31 de octubre de 2017, a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, habiéndose superado todas las observaciones el día 19 de diciembre de 2017, procedieron a firmar la respectiva Acta de Recepción Definitiva.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 27 de noviembre de 2017, el señor Wilfredo Argueta Mejía, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., solicitó al Administrador del Contrato que gestione la Orden de Cambio No. 2 en Aumento Liquidatoria.
- VII. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, mediante correspondencia de fecha 02 de febrero de 2017, solicitan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno la precitada Orden de Cambio en Aumento por Liquidación, misma que consideran procedente, con el fin de optimizar la ejecución de las obras objeto del contrato y de esa forma garantizar el buen funcionamiento de las mismas, teniendo como fin ajustar partidas contractuales en aumento y en disminución de las obras aprobadas, así como también la creación de partidas nuevas, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo. Además informan que dicha Orden de Cambio cuenta con las justificaciones respectivas, cuadros financieros, memorias de cálculo, bitácoras, algún fotográfico, esquemas y detalles de las partidas que generan cambios; documentos que forman parte del expediente de ejecución del referido contrato y que obra en poder del Administrador del mismo.
- VIII. Que la Orden de Cambio genera una modificación al monto del contrato en aumento por la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9,934.57); siendo el porcentaje total de cambio respecto al monto original del contrato de 8.99%, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$130,873.46), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN PRIMER ORDEN DE CAMBIO CONTRATO 22/2017		
DESCRIPCIÓN	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto original del Contrato	\$ 97,740.83	\$ 110,447.14
Monto Neto de la Orden de Cambio No 1	\$ 9,284.74	\$ 10,491.75
Aumento por Partidas Contractuales	\$ 2,402.25	\$ 2,714.54
Aumento por Partidas Nuevas	\$ 27,704.01	\$ 31,305.53
Disminución por Partidas Contractuales	-\$ 21,314.60	-\$ 24,085.50
Monto Neto de la Orden de Cambio No 2	\$ 8,791.66	\$ 9,934.57
Monto Final del Contrato	\$ 115,817.23	\$ 130,873.46

- IX. Que el Departamento Planta Envasadora de Agua Potable, cuenta con los fondos necesarios para cubrir la presente Orden de Cambio, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 33-6-2018, de fecha 30 de enero de 2018, la cual forma parte de los antecedentes del presente acuerdo.
- X. Que la Orden de Cambio No. 2 en aumento, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, con el Visto Bueno del Director Técnico, Sub Director de Ingeniería y Proyectos y del Gerente de la Unidad Jurídica; así como también con el acta de negociación de precios aprobada por la Dirección Ejecutiva, según consta en los documentos de respaldo, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- XI. Que la Junta de Gobierno al revisar el expediente presentado por el Administrador del Contrato, cuestiona el desfase entre las fechas de la documentación, pues el proyecto finalizó el día 7 de agosto de 2017, se realizó la recepción de forma definitiva el día 19 de diciembre de 2017 y se está gestionando la liquidación hasta el 8 de febrero de 2018; Además, requieren conocer el detalle de las obras en aumento, que las ocasionó? y quien las autorizó?, situación que el administrador no pudo explicar; por lo que los señores Directores, previo a resolver sobre la petición, consideran conveniente que el Sub Director de Ingeniería y Proyectos, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y el Gerente de la Unidad Jurídica se pronuncien y emitan informe técnico y legal con el objeto de deducir responsabilidades y si es procedente o no autorizar la Orden de Cambio en Aumento por Liquidación solicitada.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Instruir al Sub Director de Ingeniería y Proyectos, al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al Gerente de la Unidad Jurídica, revisen el expediente presentado por el Administrador del Contrato de Obra No. 22/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-52/2016 denominada "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ALMACENAR PRODUCTO TERMINADO Y UNA CISTERNA DE 60 METROS CÚBICOS PARA ALMACENAR AGUA POTABLE" y emitan informe técnico y legal con el objeto de deducir responsabilidades y si es procedente o no autorizar la Orden de Cambio en Aumento por Liquidación solicitada, concediéndoles para tal efecto hasta el día 8 de marzo de 2018.

5.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga a la Orden de Compra No. 505/2017 derivada del proceso de Libre Gestión No. LG-

226/2017 denominada "SUMINISTRO DE TABLETAS HTH, PARA AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 61 de fecha 21 de diciembre de 2017, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-226/2017 denominada "SUMINISTRO DE TABLETAS HTH, PARA AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES", a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., suscribiéndose la Orden de Compra No.505/2017 el día 29 de diciembre de 2017, por un monto de DIECISIETE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$17,091.25) cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra, es decir, a partir del 19 de enero finalizando el 27 de febrero de 2018.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 06 de febrero de 2018, el señor Bo Yang, Representante Legal de la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., solicita al Administrador del Contrato se le autorice una prórroga por 60 días calendario, para entregar las 11,750 Tabletas de HTH, restantes; en vista que su proveedor TIANJIN YUFENG CHEMICAL CO., LTD., le envió una carta mediante la cual le solicita ampliar el plazo de entrega, porque tuvo atraso en la fabricación del suministro, por la implementación de Políticas y Procedimientos que el Ministerio de Protección Ambiental y el Gobierno de la República Popular de China están lanzado; por tal situación, la mayoría de fábricas han cerrado hasta nuevo aviso y de no acatar dichas políticas, éstas procederán a aplicar sanciones severas. Así mismo, manifiesta que por parte del Gobierno han notificado la prohibición de quema de gases, hasta nuevo aviso, siendo estos indispensables para la elaboración del producto y si se toma en cuenta el tiempo del traslado del barco desde China hasta El Salvador y la tramitación una vez haya arribado el barco, no se podrá hacer la entrega de este producto en el tiempo solicitado.
- III. Que el Administrador de la referida Orden de Compra, Licenciado Víctor Hugo Záldivar García, mediante correspondencia de fecha 13 de febrero de 2018, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno la prórroga requerida, para el plazo de 60 días calendario comprendidos del 28 de febrero al 28 de abril de 2018, por considerar que el motivo expresado por la contratista se considera causa imprevista que no le es imputable.
- IV. Que en vista de lo recomendado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.0370.2018 de fecha 13 de febrero de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno conceda la prórroga requerida por la contratista, para el plazo de 60 días calendario comprendidos del 28 de febrero al 28 de abril de 2018, ambas fechas inclusive.
- V. Que no obstante, la recomendación del Administrador del Contrato es que se autorice la prórroga, esta Junta de Gobierno considera que no es factible el otorgar la prórroga requerida por las siguientes consideraciones:

- a) Los documentos licitatorios establecen que el ofertante será responsable de tomar las medidas necesarias para cerciorarse de la naturaleza y ubicación de los lugares donde se requiere el suministro, así como, de las condiciones que puedan afectar la adquisición y traslado del mismo. Cualquier falla del ofertante, no lo exonerará posteriormente como contratista de la responsabilidad de realizar el trabajo en forma satisfactoria.
- b) Las Especificaciones Técnicas contenidas en los documentos licitatorios establecen el PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, en el que detalla claramente el tiempo de entrega del suministro requerido, es decir, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio emitida por el administrador del contrato. Por lo que el suministrante conoce desde la adquisición de los documentos licitatorios el plazo establecido por la institución para la entrega del suministro.
- c) El artículo 83-A de la LACAP, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.
- d) El artículo 76 del Reglamento de la LACAP, establece que cuando se considere prórroga por incumplimiento en el plazo, será por caso fortuito o fuerza mayor, y el contratista expondrá en base a ello las razones que impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y presentará las pruebas que correspondan. Entendiéndose por "caso fortuito", el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación. Se trata por consiguiente de hechos naturales inevitables que pueden ser previstos o no por el hombre, pero a pesar que los haya previsto no los puede evitar, y que impiden en forma absoluta el cumplimiento de sus obligaciones, constituyen una imposibilidad física insuperable; y por "fuerza mayor", se entiende el hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación.
- e) Consecuentemente, el motivo expresado por el suministrante en su solicitud de mérito como: "atraso en el despacho por cierre de las fabricas por las nuevas políticas medioambientales", no se consideran imprevisto y tampoco motivo de caso fortuito o fuerza mayor, para la procedencia de la solicitud de prórroga, ya que al momento de ofertar el suministrante tenía conocimiento del plazo al que estaría regido si su oferta fuese adjudicada, por lo que de no contar con el suministro objeto de la Orden de Compra, puede considerarse una falta de diligencia del mismo.
- f) El artículo 83-B, literal "b" de la LACAP, prohíbe la modificación de los contratos cuando se trata de convalidar la falta de diligencia del contratista en cumplimiento de sus obligaciones.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga solicitada por la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., para la entrega de 11,750 Tabletas de HTH, correspondiente a la Orden de Compra No. 505/2017 derivada del proceso de Libre Gestión No. LG-226/2017 denominada "SUMINISTRO DE TABLETAS HTH,

PARA AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES", debido a que la causa expuesta por el suministrante no justifica su demora, no configuran una causa no imputable al mismo, puesto que no se considera imprevisto y tampoco motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique el presente acuerdo.

5.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Suministro No. 56/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2017, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VALVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017". Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 25 de septiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 56/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VALVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017" con la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. por un monto total de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$518,059.05), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba la Orden de Inicio, manteniéndose vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado, es decir, a partir del 24 de octubre de 2017, finalizando el día 20 de febrero de 2018.
- II. Que mediante diferentes notas de fecha 25 de enero de 2018, el señor Asdrúbal Armando Domínguez Chávez, Apoderado General Administrativo de la Sociedad HIDROTECNIA, S.A., solicita a los Administradores del Contrato se le autorice una prórroga por 120 días calendario, para entregar el suministro objeto del contrato, debido a que su proveedor FLOMATIC VALVES, le informó que ha tenido problemas en la fabricación de las válvulas 8, 10 y 12 pulgadas, ya que los moldes para la fundición de dichas válvulas presentaron deficiencias y estas no pasaron las pruebas de control de calidad exigidas por norma, mismas que son de vital importancia para garantizar el buen funcionamiento. Para solventar dicha situación se requieren nuevos moldes los cuales fueron recibidos hasta el mes de enero, por los fenómenos climáticos que afectaron en los meses de noviembre y diciembre a Estados Unidos. Dicho inconveniente generó que la producción de dichos lotes de válvulas se inicie la primera semana de febrero hasta su finalización para la segunda semana de mayo, adicionalmente a ello se estima que el traslado y la entrega en las aduanas de El Salvador se estarían realizando en la cuarta semana del mes de mayo de 2018.
- III. Que los Administradores del Contrato, Ingeniero Manuel Osmin Gáneas, Ingeniero Roberto Carlos Ramírez Ramos, Ingeniero Walter Esmelyn Fuentes Meléndez y el Técnico Pantaleón Francisco Meléndez Montes, mediante correspondencia con fecha 7 de febrero de 2018, solicitan al Gerente de la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno la prórroga requerida, para el plazo de 120 días calendario, contados a partir del 21 de febrero al 20 de junio de 2018, por considerar que el motivo expresado por la contratista se considera causa imprevista que no le es imputable, de conformidad al Artículo 83-A de la LACAP, que establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

- IV. Que en vista de lo recomendado por los Administradores del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con 13.0386.2018 de fecha 9 de febrero de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno conceda la prórroga requerida por el señor Asdrúbal Armando Domínguez Chávez, Apoderado General Administrativo de la Sociedad HIDROTECNIA, S.A., por un período de 120 días calendario, contados a partir del 21 de febrero al 20 de junio de 2018, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior, a lo dispuesto en el artículo 86 y 92 inciso 2, de la LACAP, artículo 76 del Reglamento de la LACAP, y a lo estipulado en la Cláusula TERCERA del Contrato de Suministro, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Suministro No. 56/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VALVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017", suscrito con la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A., por un período de 120 días calendario, contados a partir del 21 de febrero al 20 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no genera modificación al monto contractual.
2. Las demás cláusulas quedan inalterables.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

5.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Suministro No. 57/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VALVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 25 de septiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 57/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VALVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017" con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V. por un monto total de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$163,349.98), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba la Orden de Inicio, manteniéndose vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado, es decir, a partir del 24 de octubre de 2017, finalizando el día 20 de febrero de 2018.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 06 de febrero de 2018, el señor Bo Yang, Representante Legal de la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., solicita a los Administradores del Contrato se le autorice una prórroga por 60 días calendario, para entregar el suministro objeto del contrato, debido a que su proveedor SYI PIPELINE CORPORATION, le informó que por el momento no era posible entregar a tiempo el suministro ya que por parte del gobierno les llegó notificación de prohibición de quema gases para la producción de dicho suministro, misma que es indispensables para la elaboración del suministro, lo que ha ocasionado que la fábrica trabaje por horas; así mismo, recibió correspondencia de la naviera YICHENG LOGISTIC EL SALVADOR, S.A. DE C.V. donde le comunica que el 5 de febrero despacharon la mercadería de los contenedores, según constan en los HBL No. YCNB21802-0003 y No. YCTJ21802-001 del Barco y Vapor COYHAIQUE V-806E y MAERSK SALINA V-1802, estimándose su arribo a El Salvador para el día 26 y 28 de marzo de 2018, más el tiempo estimado de la tramitación una vez haya arribado el barco.
- III. Que los Administradores del Contrato, Ingeniero Manuel Osmin Gáneas, Ingeniero Roberto Carlos Ramírez Ramos, Ingeniero Walter Esmelyn Fuentes Meléndez y el Técnico Pantaleón Francisco Meléndez Montes, mediante correspondencia con fecha 7 de febrero de 2018, solicitan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno la prórroga requerida, para el plazo de 60 días calendarios contados a partir del 21 de febrero al 21 de abril de 2018, ambas fechas inclusive, por considerar que el motivo expresado por la contratista se considera causa imprevista que no le es imputable, de conformidad al Artículo 83-A de la LACAP, que establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.
- IV. Que en vista de lo recomendado por los Administradores del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con 13.364.2018 de fecha 13 de febrero de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno conceda la prórroga requerida por el señor señor Bo Yang, Representante Legal de la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V. por un período de 60 días calendario, contados a partir del 21 de febrero al 21 de abril de 2018, ambas fechas inclusive.
- V. Que no obstante, la recomendación del Administrador del Contrato es que se autorice la prórroga, está Junta de Gobierno considera que el plazo máximo

que se justifica es de 38 días calendario, contados a partir del 21 de febrero al 30 de marzo de 2018.

Con base a lo anterior, a lo dispuesto en el artículo 86 y 92 inciso 2, de la LACAP, artículo 76 del Reglamento de la LACAP, y a lo estipulado en la Cláusula TERCERA del Contrato de Suministro, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Suministro No. 57/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VALVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017", suscrito con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un período de 38 días calendario, contados a partir del 21 de febrero al 30 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no genera modificación al monto contractual.
2. Las demás cláusulas quedan inalterables.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

5.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Suministro No. 83/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-65/2017, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 28 de noviembre de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 83/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-65/2017, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL", con la Sociedad TELESISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELESIS, S.A. DE C.V.; específicamente para los ítems 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 13, 16, 17, 20, 22, 23 y 24, por un monto total de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$52,280.83), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha que se estableciera en la Orden de Inicio o hasta el 31 de diciembre de 2017, cuya orden de inicio se extendió a partir del día 11 de diciembre de 2017, concediéndole a partir de esa fecha 60 días calendario los que finalizaban el 8 de febrero de 2018.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 02 de febrero de 2018, el ingeniero Armando José Montoya, Apoderado Legal de la Sociedad TELESIS, S.A. de C.V., solicita al Administrador del Contrato se le autorice una prórroga de 12 días hábiles para entregar el suministro, debido a que su proveedor EPCOM, les informó que por motivos de fiestas de navidad y fin de año, tuvo que

cerrar la fábrica por 2 semanas, razón por la cual ha tenido retrasos en el envío del pedido.

- III. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero Marco Antonio Durán, mediante correspondencia con fecha 8 de febrero de 2018, remite la solicitud al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recomendando no acceder a lo solicitado en vista que considera que el motivo expresado por el suministrante en su solicitud de mérito como: "el cierre de la fábrica por las fiestas de navidad y fin de año", no se considera imprevisto y tampoco motivo de caso fortuito o fuerza mayor, para la procedencia de la solicitud de prórroga, ya que al momento de ofertar el suministro tenía el conocimiento de lo requerido y del plazo al que estaría regido si su oferta fuese adjudicada, por lo que de no contar con los ítems adjudicados puede considerarse una falta de diligencia de parte del suministrante.
- IV. Que en vista de lo recomendado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.363.2018 de fecha 13 de febrero de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se deniegue la prórroga requerida por la Sociedad TELESISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELESIS, S.A. DE C.V.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga solicitada por el ingeniero Armando José Montoya, Apoderado Legal de la Sociedad TELESISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELESIS, S.A. DE C.V., para la entrega del suministro objeto del Contrato de Suministro No. 83/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-65/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL", debido a que la causa por la que el suministrante justifica su demora, no configuran una causa no imputable al mismo, puesto que no se considera imprevisto y tampoco motivo de caso fortuito o fuerza mayor.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique el presente acuerdo.

5.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Suministro No. 84/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-65/2017, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 27 de noviembre de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 84/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-65/2017, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL", con la Sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V; específicamente para los ítems 1, 5, 6, 9,15, 18, 19, 21, 26 y 27, por un monto total de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE

CENTAVOS (\$25,252.47), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha que se estableciera en la Orden de Inicio, al 31 de diciembre de 2017, cuya orden de inicio se extendió a partir del día 11 de diciembre de 2017, concediéndole a partir de esa fecha 60 días calendario los que finalizaban el 8 de febrero de 2018.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 30 de enero de 2018, el señor Immer Alfaro Clímaco, Apoderado Administrativo de la Sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., solicita al Administrador del Contrato se le autorice una prórroga de 45 días calendario para entregar el suministro correspondientes a los ítems 1 y 5, debido a que no podrán salir a tiempo con la entrega estipulada en el Contrato, ya que su Proveedor EPCOM les informó que por un error en fábrica se despacharon modelos diferentes de antena, las cuales no cumplen con las características solicitadas.
- III. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero Marco Antonio Durán, mediante correspondencia con fecha 8 de febrero de 2018, remite la solicitud al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recomendando no acceder a lo solicitado, en vista que el suministrante a su solicitud de mérito no agregó ningún documento probatorio del retraso alegado (documentos que comprueben su gestión de compra o del error en el despacho y embarque), por lo que el motivo expresado no se considera una justificación sustancial: imprevista o que corresponda a un caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Que en vista de lo recomendado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.371.2018 de fecha 8 de febrero de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se deniegue la prórroga requerida por la Sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga solicitada por el señor Immer Alfaro Clímaco, Apoderado Administrativo de la Sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V, para la entrega de los ítems 1 y 5 del Contrato de Suministro No. 84/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-65/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL", debido a que el suministrante no respalda su solicitud con documentos que comprueben su gestión de compra o del error en el despacho y embarque.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique el presente acuerdo.

Se hace constar que en este momento el Licenciado Danilo Alexander Recinos Barrientos, Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización para retirarse de la sesión.

6) Varios.

Vistas las solicitudes anteriores, presentadas por el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en seguimiento al acuerdo número 6.1 tomado en la sesión ordinaria número 8 celebrada el 1 de febrero de 2018, mediante el cual la Junta de Gobierno entre otras cosas conoció las DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y la "LEY DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA"; e instruyó a los diferentes Directores, Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de Unidad de la Institución, que el cumplimiento de las mismas es de carácter OBLIGATORIO; En razón de lo anterior, considera oportuno que se solicite al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al Gerente de la Unidad Jurídica, presenten un informe actualizado de los procesos que tienen pendientes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al Gerente de la Unidad Jurídica, presenten un informe actualizado de los procesos que tienen pendientes. Concediéndoles para tal efecto, un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

7) Gerencia de Planificación y Desarrollo.

7.1) El Gerente de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del "Instructivo para la aprobación de documentos normativos de la ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de Planificación y Desarrollo, atendiendo instrucciones verbales de la Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, ha elaborado el "Instructivo para aprobación de documentos normativos de la ANDA", con el fin de estandarizar la metodología a seguir, para la aprobación de documentos normativos institucionales, que conforman el Manual de Políticas y Procedimientos, tales como: Normas, Políticas, Reglamentos, Instructivos, Manuales, Planes, entre otros.
- II. Que por lo antes expuesto y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, el Gerente de Planificación y Desarrollo, mediante correspondencia de fecha 14 de febrero de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación del "Instructivo para aprobación de documentos normativos de la ANDA".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1) Aprobar el "Instructivo para aprobación de documentos normativos de la ANDA", en los términos siguientes:

"INSTRUCTIVO PARA APROBACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS DE LA ANDA"

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento es un instrumento para dar a conocer y estandarizar la metodología a seguir para la aprobación de documentos normativos institucionales, que conforman el Manual de Políticas y Procedimientos tales como: Normas, Políticas, Reglamentos, Instructivos, Manuales, Planes, entre otros, los cuales, de acuerdo a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA, requieren autorización por parte de la Junta de

Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
Mediante este Instructivo, la Gerencia de Planificación y Desarrollo normará la revisión de documentos y a la vez creará un registro de codificación para la documentación existente en la institución, como apoyo a la presentación de documentos a Junta de Gobierno.

Con la finalidad de mantener un control de la documentación, se generará un código único para cada documento, lo que servirá para monitorear cada una de las versiones generadas, así como la cantidad de documentos por dependencia.

Cada dependencia será responsable del contenido técnico a normar en cada uno de los instrumentos. La Gerencia de Planificación revisará en cada documento la concordancia del mismo con el resto de normativa a la que haga referencia, la utilización correcta de cargos, entre otros.

2. OBJETIVO

Proporcionar una metodología a todas las Dependencias de ANDA, para la elaboración, presentación y aprobación de documentos normativos de forma estandarizada, que permita la administración y control de una manera eficiente y oportuna.

3. ALCANCE

El presente Instructivo comprenderá todos los documentos Normativos para el uso y control Interno, elaborados por las diferentes Dependencias Normas, Políticas, Reglamentos, Instructivos, Manuales, Planes y Procedimientos, que requieran estar oficialmente legalizados, documentados y registrados.

Este Instructivo se aplicará a todos los documentos normativos que requieran revisión por parte de la Gerencia de Planificación y Desarrollo previo a ser presentados a Junta de Gobierno para su aprobación oficial.

3.1. Campo de Aplicación

Este Instructivo será aplicable a todas las Dependencias de ANDA.

4. BASE LEGAL Y DEFINICIONES

4.1. Base Legal

- Normas Técnicas de Control Interno de ANDA.

Art. 18.- La Administración y la Máxima Autoridad, delegan autoridad, definen responsabilidades, y utilizan procesos y tecnologías adecuadas para asignar responsabilidad, segregar funciones según sea necesario en varios niveles de la organización.

b) Alta Dirección: establece instrucciones, guías, y control habilitando a la administración y otro personal para entender y llevar a cabo sus responsabilidades de control interno.

Cada jefatura debe dar instrucciones a sus colaboradores efecto de ejecutar las actividades de control interno que corresponden a cada unidad organizativa, para lo cual se apoyará en guías o manuales, asegurándose que cada servidor conozca y cumpla la parte de control interno que le corresponde.

4.2. Definiciones

Código Numérico: Identifica y ordena las Dependencias con base a la Estructura Organizativa vigente. (Anexo I)

Documento: Describe Reglamentos, Políticas, Normativas, Instructivos, Manuales, Lineamientos, Organigramas, y otras Normativas de control interno.

GPYD: Gerencia de Planificación y Desarrollo

Tipos de Documentos

Para identificar el tipo de documento Normativo que se va a oficializar como herramienta administrativa, se utilizarán las siguientes definiciones:

Formato: Modelo que establece el estilo de presentación de un texto o documento. Facilita el cumplimiento de requisitos u obligaciones específicas.

Guía: Expone recomendaciones para la ejecución de procesos, actividades o cumplimientos de obligaciones y trámites.

Instructivo: Enumera los pasos a seguir para realizar correctamente una actividad, a fin de lograr llevar a cabo acciones de manera uniforme y evitar errores.

Lineamiento: Describe los términos, elementos o directrices generales o específicas necesarias para desarrollar un objetivo, una actividad o proceso.

Manual: Documento que contiene instrucciones detalladas y precisas para realizar de forma ordenada y sistemática, los objetivos, las políticas, las atribuciones, las funciones y los procedimientos determinados por objetivos Institucionales.

Normativa: Dirige la actuación general de la Institución respecto sus funciones y atribuciones, así como la actuación de los servidores públicos.

Plan: Es una serie de pasos o procedimientos que buscan conseguir un objeto propósito, es un modelo sistemático que se elabora antes de realizar una acción. En un buen plan se distribuyen metódica y sistemáticamente los recursos y se evalúan estrategias, para obtener eficacia, economía de costos y alto rendimiento.

Política: Establece los principios generales requeridos para conducir, organizar y establecer un marco de actuación general relacionada con los objetivos Institucionales.

Reglamento: Documento interno que establece medidas de carácter técnico-operativo en materias específicas o una actividad. Se emite como la mecánica de operación, funciones y actividades a realizar para ordenar, organizar y coordinar las actividades.

5. LINEAMIENTOS

5.1. Lineamientos Generales:

- 5.1.1 Todas las Dependencias de ANDA deberán aplicar el presente Instructivo para la elaboración de su Normativa interna.
- 5.1.2 Para determinar el Documento Normativo que se va a realizar, se deberá elaborar conforme a las definiciones del Tipo de Documento contenidas en el presente Instructivo.
- 5.1.3 Toda solicitud de revisión de documentos, deberá presentarse junto con el archivo en formato digital y en el Formato Base para elaborar Documentos. (Anexo 2)
- 5.1.4 Cada Dependencia deberá elaborar sus propios documentos administrativos de acuerdo a los parámetros dados en el presente Instructivo, asimismo deberá controlar su vigencia y realizar las actualizaciones correspondientes.
- 5.1.5 Toda actualización deberá presentarse a Planificación para revisión y trámite.

- 5.1.6 Si los documentos no cumplen con las especificaciones establecidas en este Instructivo y no están elaborados en los formatos correspondientes, serán devueltos con las observaciones identificadas.
 - 5.1.7 Los documentos borradores, así como las observaciones que se realicen, se tramitarán vía correo electrónico. Se imprimirá el documento final para firma y como parte del proceso de autorización.
 - 5.1.8 Deberá remitirse vía correo electrónico a Planificación el Acta escaneada correspondiente a los Documentos autorizados por Junta de Gobierno, junto con el Documento presentado en formato pdf.
 - 5.1.9 Cada documento que se formule deberá contar con lenguaje inclusivo de Género, por lo que la dependencia generadora del documento, deberá considerar su envío a la Unidad de Género para la validación del lenguaje. Además, si se considerase necesario, la Gerencia de Planificación y Desarrollo podrá sugerir que se envíe el documento a revisión por parte de la Unidad Jurídica.
 - 5.1.10 El tiempo para la validación y asignación del código por parte de la Gerencia de Planificación y Desarrollo dependerá del tipo o extensión del documento; si fuera necesaria una explicación técnica, se solicitará por medio escrito a la dependencia la asignación de un técnico para brindar apoyo. Dicha explicación será de tipo aclaratoria, ya que la Gerencia de Planificación y Desarrollo no hará observaciones o correcciones de carácter técnico.
 - 5.1.11 Todo Documento normativo que se presente para revisión y validación deberá elaborarse de acuerdo a los lineamientos y estructura requerida, así como en el Formato Base para Elaborar Documentos.
 - 5.1.12 Los Documentos que se presenten bajo una estructura y formato diferentes no serán revisados y se devolverán a la Dependencia responsable.
 - 5.1.13 La Gerencia de Planificación y Desarrollo llevará registro de los Documentos recibidos para revisión y en trámite de autorización mediante los siguientes Formatos: Control General de Documentos (Anexo 3), Listado de Documentos en revisión (Anexo 4), Control de Registro y resguardo (Anexo 5).
 - 5.1.14 Los documentos originales y Actas de validación serán resguardados por la Gerencia de Planificación y Desarrollo.
 - 5.1.15 Se codificará toda la normativa que se encuentre vigente a partir de la aprobación de este documento.
- 5.2. Lineamientos de Diseño
 - 5.2.1 Evitar escribir oraciones y párrafos muy extensos.
 - 5.2.2 Evitar repetir texto que ya se incluyó en otro apartado del documento.
 - 5.2.3 Utilizar siglas y lenguaje técnico solo cuando sea estrictamente necesario y deberá incluirse su significado en la Definición.
 - 5.2.4 Ser consistente en la redacción, utilizar los mismos términos en todo el documento.
 - 5.2.5 Guardar orden secuencial en que las acciones se realizan.

- 5.2.6 Utilizar letra tipo arial tamaño 9 en el encabezado y portada; tamaño 10 en el texto del documento, con márgenes justificados, los nombres de los numerales de cada campo en mayúscula y en negrita.
- 5.3. Lineamientos para Autorización y Divulgación de Documentos
- 5.3.1 Cada dependencia de ANDA que genere algún tipo de documentación (Normativa, Política, Lineamiento, Reglamento, Instructivo, Manual, Plan, entre otros) que requiera aprobación por parte de la Junta de Gobierno para su validación, deberán de remitir el documento a la Gerencia de Planificación y Desarrollo.
- 5.3.2 La Gerencia de Planificación se encargará de realizar una revisión y validación de la documentación recibida revisando entre otros aspectos, la concordancia del mismo con el resto de normativa a la que haga referencia, la utilización correcta de cargos y asignará un código al documento una vez validado.
- 5.3.3 La Gerencia de Planificación y Desarrollo enviará a la Dependencia correspondiente el Acta de validación con Código asignado para la autorización del Documento, con las firmas y sellos de las áreas responsables de su elaboración y revisión, con el fin de garantizar que fueron validados y están listos para gestionar su autorización ante Junta de Gobierno.
- 5.3.4 Cada Dependencia gestionará la autorización de sus Documentos y presentará la solicitud a Junta de Gobierno junto con el Acta de validación elaborada por la Gerencia de Planificación y Desarrollo.
- 5.3.5 Si se presentare algún documento a la Junta de Gobierno sin su respectivo código asignado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, será indicador que el documento normativo no ha sido revisado por dicha Gerencia, quedando automáticamente sin efecto para aprobación.
- 5.3.6 Junta de Gobierno no autorizará ningún documento que no cuente con el Acta y código de validación emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo.
- 5.3.7 Los Manuales de Organización y Funciones, Descriptores de Puestos y Procedimientos, mantendrán la codificación y formato actual; así como su proceso de aprobación será siempre a través de Presidencia. (Acuerdo de Junta de Gobierno Ref.: SO-150115-6.4.1).
- 5.3.8 La Secretaria de la Junta de Gobierno, una vez aprobada la normativa por parte de la Junta, instruirá a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, mediante la respectiva certificación del acuerdo, la divulgación de dicha normativa, la cual deberá ir firmada y sellada respaldando su autorización.

6. CODIFICACIÓN

Los documentos utilizados por la Institución como herramientas administrativas son:

Cuadro 1	
DOCUMENTOS	CODIGOS
Guía	G
Instructivos	IN
Lineamiento	L
Manual	M
Normativa	N
Plan	PI
Política	Po
Reglamento	R

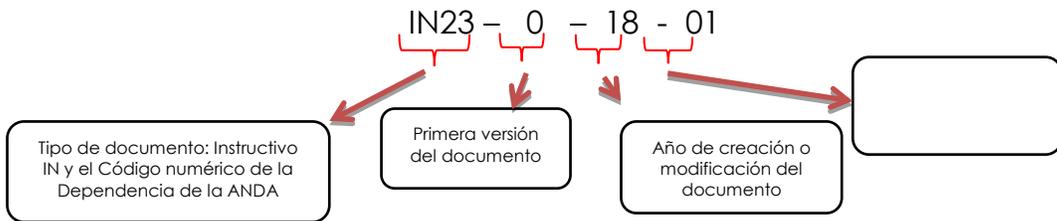
6.1. Estructura de Codificación

La codificación de los documentos que sean revisados por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, se harán en una combinación de números arábigos y letras mayúsculas, tomando como referencia el tipo de documentación.

1. Iniciará con el código del documento normativo que se presenta de acuerdo al cuadro 1, seguido del código numérico de la Dependencia de ANDA que presenta el documento.
2. Seguido de un guion (-) se indicará el control de cambios, el Documento inicial será Versión 0, primera revisión Versión 1, etc.
3. Seguido de un guion (-) el año correspondiente a la aprobación o modificación del documento.
4. Seguido de un guion (-) se indicará con dos dígitos el correlativo del documento iniciando con "01".

Ejemplo:

INSTRUCTIVO PARA APROBACIÓN DE NORMATIVAS DE ANDA



Que se lee de la siguiente forma: Instructivo presentado por la Gerencia de Planificación, versión inicial, año 2018, correlativo de Documento por Dependencia 01.

- IN = Instructivo
- 23 = Dependencia Gerencia de Planificación y Desarrollo
- 0 = Versión inicial del Documento
- 18 = Año de aprobación del Documento
- 01 = Correlativo de Normativas por Dependencia.

7. CONTROL DE CAMBIOS:

Se complementará a partir de la primera revisión

Revisión:	1	2	3	4
Fecha:				

8. CONTROL DE DOCUMENTOS

Documento Inicial	Borrador	Documento Final
05-Feb-2018	-	12-Feb-2018

9. AUTORIZACIÓN



DOCUMENTO ORIGINAL



Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Ing. José Manuel Linares	Ing. José Manuel Linares	Secretaría de Junta de Gobierno
Gerente de Planificación y Desarrollo	Gerente de Planificación y Desarrollo	Junta de Gobierno de ANDA, mediante Acuerdo No. _____

10. ANEXOS

ANEXO No.	NOMBRE DEL ANEXO
1	Códigos numéricos de Dependencias de ANDA
2	Formato Base para Elaborar Documentos
3	Control General de Documentos
4	Listado de Documentos en revisión
5	Control de Registros

Anexo 1. Códigos numéricos de Dependencias de ANDA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS			
			
CODIGOS NUMERICOS DE DEPENDENCIAS DE ANDA			
DEPENDENCIA	COD	DEPENDENCIA	COD
1-JUNTA DE GOBIERNO	10	16- GERENCIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO	23
2-UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	11	17- UNIDAD DE SEGURIDAD	24
3-GERENCIA DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	12	18-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	25
4-DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	12.1	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS REGIONAL	25.1
5-DEPARTAMENTO DE TESORERIA	12.2	19- DEPARTAMENTO DE RRHH REG.METROPOLITANA	25.1.01
6-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	12.3	20-DEPARTAMENTO DE RRHH REGION CENTRAL	25.1.02
7-UACI	13	21- DEPARTAMENTO DE RRHH REGION OCCIDENTAL	25.1.03
8-DEPARTAMENTO DE COMPRAS	13.1	22-DEPARTAMENTO DE RRHH REGION ORIENTAL	25.1.04
9-DEPARTAMENTO DE CONTRATOS	13.2	23-DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	25.2
10-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA UAIP	14	24- DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES	25.3
11-UNIDAD DE SECRETARIA	15	25-DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE PERSONAL	25.4
12-PRESIDENCIA	20	26- UNIDAD DE ADMINISTRACION DE DESPENSAS REGIONES	25.5
13-UNIDA JURIDICA	21	27-DIRECCION EJECUTIVA	30
14-SUBGERENCIA UNIDAD JURIDICA	21.1	28-UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL	31
15-SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RRPP	22	29- UNIDAD DE INCLUSION SOCIAL	32
30- PLANTA ENVASADORA DE AGUA	33	44- UNIDAD DE SOPORTE TECNICO	41
31. GERENCIA COMERCIAL	34	45-UNIDAD CENTRO DE DATOS Y VIRTUALIZACION	42
32. SUBGERENCIA DE ATENCION AL CLIENTE	34.1	46- UNIDAD DE IMPRESIONES Y DIGITALIZACION	43
33-SUBGERENCIA DE OPERACIONES COMERCIALES	34.2	47- UNIDAD DE DESARROLLO DE SISTEMAS	44
34- SUCURSALES	34.3	48- UNIDAD DE SERVICIOS EN LINEA	45

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



CODIGOS NUMERICOS DE DEPENDENCIAS DE ANDA

DEPENDENCIA	COD	DEPENDENCIA	COD
35-GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO	35	49-UNIDAD DE MONITOREO DE LECTURA Y GEOREFERENCIA	46
36-UNIDAD DE PATRIMONIO	35.1	50-DIRECCION TECNICA	50
37-DEPARTAMENTO DE ACTIVOS FIJOS INSTITUCIONALES	35.1.01	51-GERENCIA DE INVESTIGACION HIDROGEOLOGICA Y POZOS	51
38-DEPARTAMENTO DE ALMACENES INSTITUCIONALES	35.1.02	52-DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y PERFORACION DE POZOS	51.1
39-UNIDAD DE OPERACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	35.2	53- UNIDAD DE LABORATORIO	52
40-UNIDAD DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES	35.3	54-GERENCIA REGION METROPOLITANA (RM)	53
		55- CATASTRO DE REDES	53.1
41-UNIDAD DE GENERO	36		
42-UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO UGDA	37	56-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGIONAL RM	53.2
43-DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	40	57- SUBGERENCIA REGION METROPOLITANA	53.3
58-DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	53.3.01	72-GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	57
59-PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS	53.3.02	73-SUBDIRECCION DE INGENIERIA Y PROYECTOS	58
		74-GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO FONDOS BID	58.1
60-GERENCIA REGION OCCIDENTAL (ROC)	54	75-GERENCIA DE ATENCION A SISTEMAS Y COMUNIDADES RURALES	58.2
61-CATASTRO DE REDES	54.1	76-UNIDAD DE DISEÑO Y FORMULACION DE PROYECTOS	58.3
62-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGIONAL ROC	54.2	77-UNIDAD DE DISEÑO ELECTROMECHANICO Y EFICIENCIA ENERGETICA	58.4
63-DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ROC	54.3	78-UNIDAD DE FACTIBILIDADES	58.5
64-GERENCIA REGION CENTRAL (RC)	55	79-UNIDAD DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DESCENTRALIZADOS	58.6
65-CATASTRO DE REDES	55.1	80-UNIDAD CENTRAL DE CATASTRO DE REDES	58.7
66-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGIONAL	55.2	81-UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS	58.8
67- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	55.3	82-UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	58.9
68-GERENCIA REGION ORIENTAL (RO)	56		
69 CATASTRO DE REDES	56.1		
70-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGIONAL RO	56.2		
71-DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	56.3		

ANEXO 2. Formato Base para Elaborar Documentos

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PÁG: __ de __ FECHA: REVISIÓN : X
--	-----------------------	--

1. NOMBRE DEL DOCUMENTO

2. ÍNDICE:

Estará compuesto por el Título del contenido y número de página

3. OBJETIVO

Explicación de la finalidad que persigue el documento, debe responderse a la pregunta ¿para qué es elaborado el documento? Iniciar con verbo en infinitivo.

4. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

4.1. Alcance

Se establecen los límites que tendrá el documento

4.2. Campo de Aplicación

¿A qué áreas o a quienes se aplicará las regulaciones que establece el documento?

5. BASE LEGAL Y DEFINICIONES:

5.1. Base Legal

Se detalla la normativa externa o interna, que sustenta la razón de elaboración del documento.

5.2. Definiciones

Se definirán siglas, abreviaturas y palabras contenidas en el documento para una mejor comprensión por todo el que lo lea o use.

6. DESARROLLO

Se describirá la información que contendrá el documento.

6.1. Lineamientos, políticas o instrucciones

Iniciar por las generales y luego con las específicas

6.1.1. Lineamientos políticas o instrucciones Generales,.

6.1.1.1.

6.1.1.2.

6.1.1.3.

6.1.2. Lineamiento políticas o instrucciones específico

6.1.2.1.

6.1.2.2.

6.1.2.3.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentación que no se considere como Base Legal, pero ha sido tomada en cuenta para la elaboración del documento.

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Se complementará a partir de la primera revisión

Revisión:	1	2	3	4
Fecha:				

9. CONTROL DE DOCUMENTOS:

Documento Inicial	Borrador	Documento Final

10. CONTROL DE DOCUMENTOS:



DOCUMENTO ORIGINAL



11. AUTORIZACIÓN

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre y firma según corresponda	Nombre y firma según corresponda	Secretaría de Junta de Gobierno
Gerente o responsable de la Dependencia según corresponda	Cargo según corresponda	Junta de Gobierno de ANDA, mediante Acuerdo No. _____

ANEXO 3. Control General de Documentos

No	Código	Nombre del Documento	Tipo de documento	Fecha de aprobado	Fecha de Distribución	Aprobado por	Fecha Divulgación	Revisión	Dependencia
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									

ANEXO 4. Listado de Documentos en revisión

1) DEPENDENCIA: _____

No.	Dependencia	Nombre del Documento	Comentarios	Revisado por	Estatus

2) DEPENDENCIA: _____

No.	Dependencia	Nombre del Documento	Comentarios	Revisado por	Estatus

ANEXO 5. Control de Registro y Resguardo

El registro de documentos se realizará a través del siguiente cuadro:

Nombre del Documento	Código	Fecha presentación	Fecha finalización	Disposición final (archivos en CD, PC, etc.)	Responsable

- 2) Instruir a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, para que incorpore en el Manual de Políticas y Procedimientos Institucionales, el instructivo aprobado en el numeral anterior; asimismo realice la divulgación correspondiente.
-

7.2) El Gerente de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del "Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Ayuda Mutua".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en vista de los RESULTADOS PRELIMINARES de fecha 6 de noviembre de 2017, del "EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), EN RELACIÓN A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA, ENTRE ANDA Y ASOCIACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, el Jefe del Equipo Dos de la Dirección de Auditoría Seis de la Corte de Cuentas de la República, informó entre otras cosas, a los Directores Propietarios de la Junta de Gobierno, que se ha comprobado que la ANDA cuenta con normativa para Evaluación, Aprobación y Ejecución de los Proyectos de Ayuda Mutua Comunitaria, tales como: Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos e Instructivo para esa modalidad; no obstante, dicha normativa se encuentra incompleta, ya que se desarrollan procedimientos e implementan acciones por parte de las unidades involucradas en las diferentes fases de los proyectos, que no se encuentran regulados; razón por la cual, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 7, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el 22 de noviembre de 2017, instruyó a la Unidad de Inclusión Social, Gerencia Comercial, Unidad de Factibilidades, Gerencia de la Región Metropolitana, Gerencia de la Región Central, Gerencia de la Región Occidental, Gerencia de Región Oriental y la Unidad Jurídica, para que en coordinación con la Gerencia de Planificación y Desarrollo, elaboraran y presentaran a la Junta, la normativa relacionada a la Evaluación, Aprobación y Ejecución de los Proyectos de Ayuda Mutua Comunitaria, en un plazo máximo de 15 días calendarios, contados a partir de la notificación del referido acuerdo.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 30 de noviembre de 2017, el Gerente de Planificación y Desarrollo, informó que ha mantenido la primera reunión de trabajo con el personal de las Unidades relacionadas; sin embargo con el fin de establecer el proceso de trabajo a seguir, propuso la conformación de una Comisión, la cual se encargaría de la revisión y modificación de la **NORMATIVA RELACIONADA A LA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE AYUDA MUTUA COMUNITARIA**, solicitando además una prórroga por 15 días calendario para presentar el documento requerido; dichos requerimientos fueron aprobados según consta en el acuerdo número 7, tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el 07 de diciembre de 2017.
- III. Que habiendo finalizado la normativa, el Gerente de Planificación y Desarrollo, en su calidad de Coordinador de la Comisión nombrada para la revisión y modificación de la **NORMATIVA RELACIONADA A LA EVALUACIÓN,**

APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE AYUDA MUTUA COMUNITARIA, solicita a la Junta de Gobierno la aprobación del "Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Ayuda Mutua", el cual cumple con las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas de la República.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1) Aprobar el "Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Ayuda Mutua", en los términos siguientes:

"INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA"

1. OBJETIVO

1.1 General

Proporcionar a las Dependencias involucradas los criterios de aplicación que servirán de guía para el desarrollo del proceso administrativo y la ejecución de proyectos de ayuda mutua, en forma integrada e interrelacionada con la Unidad de Inclusión Social, para optimizar los recursos administrativos-financieros de la Institución.

1.2 Específicos

- Describir los aspectos generales y básicos del proceso administrativo, desde el momento que se recibe una solicitud de Proyecto Comunitario, pasando por todos los trámites y requisitos establecidos hasta completar el proceso de creación de cuentas, los cuales deben ser conocidos para su correcta aplicación por todos los que intervienen en el proceso.
- Proveer a la Unidad de Inclusión Social y las dependencias involucradas en el proceso, la metodología que permita identificar en forma secuencial, la interrelación que debe existir con las Dependencias, separando responsabilidades y atribuciones, para evitar duplicidad de acciones.

El presente Instructivo será una herramienta de apoyo para la Ejecución de Proyectos de Ayuda mutua, ya que pretende ordenar y establecer las acciones pertinentes en cada una de las etapas del proceso de ejecución.

2. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

a. Alcance

Todas las comunidades solicitantes que requieran apoyo en procesos institucionales o ejecución de proyectos de ayuda mutua y/o declaratoria de interés social, a nivel Nacional.

b. Campo de Aplicación

La aplicación del presente Instructivo es para las siguientes unidades de ANDA:

- Unidad de Inclusión Social
- Subdirección de Ingeniería y Proyectos.
- Unidad de Gestión Ambiental
- Seguimiento y Monitoreo de Proyectos
- Unidad de Factibilidades
- Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos
- Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio
- Gerencias Regionales
- Gerencia Comercial
- Unidad Jurídica

- Unidad de Secretaría
- Dirección de Tecnologías de Información

3. BASE LEGAL Y DEFINICIONES:

3.1 Base Legal

- Ley de ANDA (Art. 2, Art. 3, literal j y literal k)
- Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Ayuda Mutua a nivel nacional
- Política de Interés Social de ANDA
- Normativa de Factibilidades de ANDA
- Manual de Procedimientos para Elaboración de Convenios de Ayuda Mutua
- Pliego Tarifario

3.2 Definiciones

ONG'S: Organizaciones No Gubernamentales

ANDA: Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

PC: Proyecto Comunitario

REM: Región Metropolitana

REC: Región Central

ROC: Región Occidental

ROR: Región Oriental

AUP: Asentamientos Urbanos Precarios

4. PROCESO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA

CONCEPTO DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA: Proyectos con un fin social, consistentes en ampliación de redes de agua potable y/o de alcantarillado sanitario y sus obras complementarias, donde adicionalmente a la participación de la comunidad en coordinación con ANDA, puede existir la participación de la Municipalidad y/u ONG's. Estos proyectos no incluirán equipamiento electromecánico, perforación de pozos y líneas de impelencia ejecutadas por la institución.

4.1 Proceso Inicial

4.1.1 La Unidad de Inclusión Social deberá llevar el Control de todas las solicitudes de Proyectos de Ayuda Mutua, con base en las solicitudes recibidas en Presidencia, Gobernando con la Gente, Regiones y en su propia Unidad. Para ello las Dependencias mencionadas deberán remitir todas las solicitudes recibidas a la Unidad de Inclusión Social en un plazo máximo de cinco días hábiles:

4.1.1.1 Solicitudes firmadas y/o selladas remitidas por una comunidad a la Presidencia de ANDA o a las Gerencias Regionales.

4.1.1.2 En caso de solicitudes hechas en eventos públicos a las entidades de la institución y/o al gobierno central, las Gerencias Regionales en conjunto con la Unidad de Inclusión Social, deberán acercarse a la comunidad respectiva para formalizar la solicitud hecha por dicha comunidad, documento que servirá como base para el inicio del proceso administrativo y creación del expediente. La solicitud formal de una factibilidad será imprescindible.

- 4.1.2 El control de ejecución de Proyectos de Ayuda mutua que llevará la Unidad de Inclusión Social será la base para el reporte anual de Proyectos de Ayuda Mutua realizados por ANDA, por Región y Consolidado.
 - 4.1.3 Inclusión Social generará un número correlativo para cada una de las solicitudes al momento de recibirlas, identificándolo de la siguiente forma: PC00R__-00, donde PC: Proyecto Comunitario, 00: Número correlativo, R__: Región Metropolitana REM, Región Central REC, Región Occidental: ROC, Región Oriental: ROR, -00, donde 00: especifica el año de inicio del proceso. La finalidad de dicho código es la elaboración de una estadística de proyectos de ayuda mutua y la rastreabilidad en todo el proceso administrativo y de ejecución de los mismos (la asignación de un código a un proyecto no determina en ningún momento su ejecución).
 - 4.1.4 Este código deberá ser entregado por la Unidad de Inclusión Social al Solicitante del Proyecto de ayuda mutua, a fin de ser presentado en cada etapa del proceso para facilitar su seguimiento e identificación. Es decir, que todas las dependencias involucradas deben de incluir dicho código en la identificación de sus procesos.
 - 4.1.5 La Unidad de Inclusión Social, verificará con la comunidad si ya se cuenta con un Certificado de Factibilidad o Resolución de Planos Aprobados o un trámite abierto de estos.
- 4.2 Proceso Técnico
- 4.2.1 Si la comunidad cuenta ya con una factibilidad y resolución de aprobación de planos vigente, la Unidad de Inclusión Social enviará la carpeta (entregada por la comunidad o elaborada internamente) a la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos para la validación de la misma. De no contar con la validación, deberá solicitar el presupuesto y desglose de costos unitarios a la Gerencia Regional para seguir con el proceso. De lo contrario, se deberá proceder de acuerdo a la Normativa Vigente de Factibilidades REF.: SO-170817-4.1.
En caso de existir una factibilidad – resolución, se procede con la solicitud del presupuesto a la región correspondiente, para la incorporación del mismo al convenio y el envío a la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos, siempre que cumpla con los criterios de Selección y Priorización.
 - 4.2.2 La Unidad de Factibilidades deberá asociar los códigos correlativos de proyectos de ayuda mutua a la gestión de emisión y/o revalidación de factibilidades a fin de identificarlos, de igual forma se hará para la revisión de planos.
 - 4.2.3 En caso de contar con la Factibilidad, la Unidad de Inclusión Social solicitará a la Región, la elaboración de planos, presupuesto y carpeta técnica del Proyecto, anexando Copia de la Factibilidad, solicitud o detalles de lo que se solicita y datos de una persona de contacto en la comunidad.

- 4.2.4 La Gerencia Regional con base a la solicitud e información del proyecto recibida, procederá a elaborar la carpeta y el presupuesto en los formatos establecidos por la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos para los Proyectos de Ayuda Mutua con los contenidos de materiales y mano de obra calificada y no calificada. Con esto, deberá proceder a la verificación de los criterios de Selección y Priorización.
- 4.2.5 Todas las Carpetas Técnicas de Proyectos de Ayuda mutua elaboradas por ANDA y elaboradas externamente deberán contar con la validación de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos, quienes una vez revisadas y validadas enviarán la carpeta y planos en original a la Unidad de Inclusión Social para que esta notifique a la comunidad que debe realizar el pago correspondiente por aprobación de Planos y una vez completo el trámite, la Unidad de Inclusión Social remite la documentación a la Unidad de Factibilidades para la emisión de la resolución.(normado en procedimiento REF.: Acta N°2095 Punto "X" de fecha 6 de julio 2007).
- El alcance de las carpetas de proyectos de ayuda mutua consiste en: Redes de agua potable y/o redes de alcantarillado sanitario y sus obras complementarias. No incluirán equipamiento electromecánico, perforación de pozos, y líneas de impelencia que sean atribuibles a la institución.
- NOTA ACLARATORIA: La Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos en el proceso de validación de carpetas, sugerirá, en caso sea necesario, a las Gerencias Regionales la viabilidad o no de la ejecución del proyecto, con base a la información remitida por las Regiones. (En procedimiento Código 58.3.3.18.06).
- 4.2.6 La Unidad de Factibilidades una vez emitida la resolución de aprobación de planos o revalidación, junto con los planos aprobados, sellados y firmados, remitirá documentos a la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos para crear copia digital de los mismos. Estos archivos serán remitidos a la región respectiva en formato digital para que completen sus archivos digitales del proyecto. En dado caso, las carpetas tengan aprobación vigente, al ser remitidas por la Unidad de Inclusión Social a la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos para validación, procederá a digitalizar la carpeta y se quedará con una copia de la misma si fuese validada.
- 4.2.7 La Unidad de Factibilidades entregará originales de Carpeta Técnica y Planos a la Comunidad.
- 4.2.8 La Unidad de Factibilidades enviará copia de la resolución de aprobación de planos a la Unidad de Inclusión Social.
- 4.2.9 La Unidad de Inclusión Social será la única autorizada para presentar solicitudes de ejecución de proyectos de ayuda mutua ante la Junta de Gobierno, siempre y cuando cumpla con los criterios de Selección y Priorización, por lo que las Gerencias

Regionales deberán hacer el trámite respectivo a través de dicha Unidad.

- 4.2.10 La Unidad de Inclusión Social deberá informar a las Comunidades que no se gestionará la ejecución de proyectos de ayuda mutua en predios baldíos y casas deshabitadas, de acuerdo a lo establecido en la política para la Declaratoria de Interés Social para los servicios de acueducto y alcantarillado (REF.: SO-150115-6.4.3). Será responsabilidad de las Regiones si la instalación de acometidas se da en estos casos.
 - 4.2.11 La Unidad de Inclusión Social será la encargada de solicitar la documentación necesaria a las comunidades para la elaboración de Declaraciones Juradas a las Comunidades que lo requieran. Dicha documentación será enviada a la Unidad Jurídica para la elaboración de la Declaración Jurada. Este proceso está normado en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Inclusión Social Código 32.3.14.03.
 - 4.2.12 La Unidad de Inclusión Social deberá dar trámite a la Declaratoria de Interés Social a todos los proyectos de ayuda mutua para los cuales la comunidad ha solicitado dicho beneficio. Lo anterior está normado por el documento (REF.:SO-150115-6.4.3).
- 4.3 Proceso Selección y Priorización de Proyectos a Ejecutar
- 4.3.1 La Unidad de Inclusión Social recopilará todas las solicitudes de proyectos de ayuda mutua enviadas por las Gerencias Regionales.
 - 4.3.2 Para poder proceder con la ejecución de un proyecto de esta modalidad, las Gerencias Regionales determinarán con base a los siguientes criterios y/o requisitos, si los proyectos serán catalogados como de Ayuda Mutua:
 - 4.3.2.1 Que exista una solicitud oficial de proyecto de Ayuda Mutua.
 - 4.3.2.2 Que cuenten o les sea otorgada una factibilidad.
 - 4.3.2.3 Que el proyecto se apegue al concepto de Ayuda Mutua: Proyectos con un fin social, consistentes en ampliación de redes de agua potable y/o de alcantarillado sanitario y sus obras complementarias, donde adicionalmente a la participación de la comunidad en coordinación con ANDA, puede existir la participación de la Municipalidad y/u ONG's. Estos proyectos no incluirán equipamiento electromecánico, perforación de pozos y líneas de impelencia ejecutadas por la institución.
 - 4.3.2.4 Que la comunidad se encuentre preferentemente reflejada en el mapa AUP de pobreza urbana: Alta, Extrema y/o Moderada (Anexo I) o mapa de Extrema Pobreza: Severa, Alta, Moderada (Anexo II), según sea el caso, priorizando por el nivel de pobreza.

4.3.2.5 Que la comunidad pertenezca preferentemente a los sectores incluidos en los municipios priorizados del Plan El Salvador Seguro (Anexo III) o cualquier otro programa o plan de gobierno que priorice determinados sectores.

4.3.2.6 Que no sobrepase el monto máximo Per-Cápita aprobado, y si se sobrepasa dicho monto, deberá ser debidamente justificado y sujeto a aprobación por parte de Junta de Gobierno.

Región	Agua Potable		Saneamiento	
	Rural	Urbano	Rural	Urbano
PER CÁPITA GENERAL AYUDA MUTUA –(APORTE ANDA)	\$ 109.06	\$ 111.85	\$ 254.89	\$ 188.13

4.3.2.7 Adicionalmente, que el proyecto, de acuerdo a la Ley de Medio Ambiente, se encuentre categorizado dentro del Impacto Ambiental Potencial Bajo o Leve, de acuerdo a criterios de categorización del MARN vigentes, es decir, que no requiera la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.

4.3.3 Casos de Elegibilidad:

4.3.3.1 CASO 1: Cualquier proyecto que no cumpla con los criterios establecidos de los numerales 4.3.2.1, 4.3.2.2 y 4.3.2.3, no podrá elegirse para ser ejecutado bajo esta modalidad.

4.3.3.2 CASO 2: Habiendo cumplido con los criterios 4.3.2.1, 4.3.2.2 y 4.3.2.3 y 4.3.2.6 deberá cumplir con al menos uno de los siguientes dos criterios (4.3.2.4 y/o 4.3.2.5), es decir, pertenecer a un sector reflejado en los mapas de pobreza y/o pertenecer a un sector priorizado el Plan El Salvador Seguro o cualquier otro Plan Gubernamental. En caso de no cumplir con el criterio 4.3.2.6 (monto per cápita), o el criterio 4.3.2.4 o 4.3.2.5 (mapas de pobreza, Plan El Salvador Seguro u otro programa de Gobierno), deberá ser sometido a aprobación de Junta de Gobierno por el Gerente Regional respectivo.

4.3.3.3 Habiendo cumplido con los dos casos anteriores, pero no cumpliendo con el criterio 4.3.2.7, deberá ser sometido a aprobación por parte de la Junta de Gobierno.

4.3.4 Priorización de Proyectos para su ejecución:

La priorización para la ejecución de los proyectos la harán lo Gerentes Regionales mediante los siguientes criterios:

4.3.4.1 Tendrán prioridad de ejecución aquellos proyectos que se encuentren en los niveles siguientes de pobreza extrema según sea el caso:

Pobreza	Prioridad I	Prioridad II	Prioridad III	
Urbana	Alta		Moderada	Mapa AUP-Anexo I
Por Municipio		Alta	Moderada	Mapa Nacional Extrema pobreza - Anexo II

4.3.4.2 Aquellos que su antigüedad de asentamiento sea mayor.

4.3.4.3 La disponibilidad de recursos con que cuente la región para la ejecución de cada proyecto.

4.4 Proceso de Ejecución

4.4.1 La Unidad de Inclusión Social solicitará ante Junta de Gobierno, el acuerdo de autorización de firma del convenio por parte del Presidente. Para ello se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de la comunidad para la realización del proyecto
- Factibilidad o Factibilidad - Resolución
- Aprobación de Planos
- Desglose de presupuesto
- Personería Jurídica de la comunidad

4.4.2 La elaboración del convenio será responsabilidad de la Unidad Jurídica y se apoyará en la Unidad de Inclusión Social para obtener de las comunidades la siguiente documentación:

De personería Jurídica:

- Si la comunidad es conformada en ADESCO deberá presentar:
 - Diario Oficial
 - Acta de conformación de la Junta Directiva
 - Credencial vigente de Junta Directiva extendida por Alcaldía
 - DUI y NIT de quien los representa legalmente según sus estatutos

Si la comunidad es conformada por directiva de hecho (no tiene personería jurídica):

- Acta de conformación de la Junta Directiva
- Acta donde autorizan a representante para que suscriba el convenio
- DUI y NIT de representante autorizado

Se anexa formato a utilizar de autorización. Anexo 4.

Si participa la Alcaldía debe presentar:

- Acuerdo Municipal con el aporte correspondiente
- Credencial del Alcalde
- DUI y NIT del Alcalde

4.4.3 Las Regiones iniciarán la ejecución y supervisión del proyecto una vez recibida la copia del acuerdo de autorización por parte de Junta de Gobierno para la ejecución del proyecto y la elaboración del convenio, el cual deberá ser remitido por la Unidad de Inclusión Social.

4.4.4 La Región deberá notificar del inicio de obras del proyecto por escrito a:

- La Unidad de Inclusión Social, quienes se encargarán de realizar el proceso de declaratoria de interés social
- La unidad de seguimiento y monitoreo de proyectos, quienes se encargarán de dar seguimiento a la ejecución de proyectos de ayuda mutua
- La Unidad de Nuevos Servicios para la verificación de la existencia de medidores y accesorios.
- La comunidad.
- Departamento de Almacenes Institucional

- 4.4.5 Si no hay servicio de alcantarillado, deberá requerirse a la comunidad tramitar el Certificado de Salud con el inspector ambiental de la Unidad de Salud más cercana del MINSAL, documento que será solicitado por la ANDA para la apertura de la cuenta.
- 4.4.6 Las Gerencias Regionales realizarán la supervisión de normas de construcción según planos.
- 4.4.7 La Gerencia Regional nombrará al técnico encargado de la ejecución del proyecto, el cual tendrá las siguientes funciones:
- Retira materiales de bodega
 - Inicia las obras
 - Revisa el material existente en el proyecto.
 - Da la línea de ejecución, como hacerlo y las indicaciones necesarias.
 - Provee la asistencia técnica, mano de obra calificada para colocar la tubería, pozos, colocación de cajas, acometidas etc.
 - Y verifica los trabajos realizados por las personas de la Comunidad.
 - En caso de haber sobrantes de materiales hacer la requisición de devolución.
 - Reporta e informa si hay cambios en el diseño del proyecto de acuerdo a nuevas condiciones o consideraciones de campo.
 - Lleva bitácora del proyecto
 - Lleva una carpeta de proyecto que contenga desde una copia de factibilidad, aprobación de planos, convenio, carpeta aprobada y presupuesto, requerimientos de materiales, memorias de reuniones con comunidad durante ejecución y cualquier otro documento que considere conveniente.
- 4.4.8 Las Gerencias Regionales a través del técnico encargado de la ejecución, enviarán reportes mensuales de avance de ejecución de las obras a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos, pudiendo estar compartidos con los encargados de región de la Unidad de Diseño y Proyectos.
- 4.4.9 La Subdirección de Ingeniería y Proyectos, a través de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos, enviará a la Unidad de Inclusión Social, a la Gerencia Regional correspondiente y a la Unidad de Almacenes Institucionales, el listado de materiales a utilizar en cada proyecto, respetando el código asignado y lo ingresará al sistema de Control de Almacenes.
- 4.4.10 El técnico encargado del proyecto deberá reportar al Gerente Regional con copia al Subdirector de Ingeniería y Proyectos, toda modificación al presupuesto de materiales. Este último, será el único autorizado para realizar modificaciones al presupuesto original, ya sea para incremento o disminución o incluso modificación al diseño original del proyecto y lo aprobará o rechazará por medio del sistema de control de almacenes previa

inspección si se trata de un cambio de diseño o imprevisto considerable. En caso de cambios considerables requerirá la justificación correspondiente del supervisor con visto bueno del Gerente Regional.

- 4.4.11 La Gerencia de Servicios Generales, hará el despacho y registro de materiales por medio del sistema de control de almacenes y de acuerdo a los procedimientos establecidos por dicha Gerencia.
- 4.4.12 Si el tipo de alcantarillado es "condominial" o "no convencional" las Gerencias regionales deberán informar a la Unidad de Inclusión Social y estas, coordinar con el Equipo de Educadores para coordinar la capacitación.
- 4.4.13 Las Gerencias Regionales realizarán recepciones parciales y/o finales con las respectivas pruebas de presión a solicitud del técnico encargado de la obra, según especificaciones técnicas para obras civiles, hidráulicas y pozos. REF.: SO-121115-5.3.1
- 4.4.14 Las Comunidades deberán solicitar ante la Secretaría de Junta de Gobierno la Declaratoria de Interés Social posterior a la emisión de orden de inicio y antes de finalizar el Proyecto.
- 4.4.15 La Unidad de Secretaría deberá remitir a la Unidad de Inclusión Social toda solicitud recibida por parte de las Comunidades para Declaratoria de Interés Social para iniciar el trámite respectivo.
- 4.4.16 Las solicitudes para Declaratoria de Interés Social con su respectivo informe serán presentadas por la Unidad de Inclusión Social a la Junta de Gobierno. Este informe deberá incluir fotografías de todas las viviendas que serán beneficiadas. REF.:SO-150115-6.4.3
- 4.4.17 En caso de ser aprobada la Declaratoria de Interés Social, el acuerdo de Junta de Gobierno será remitido a la Unidad de Nuevos Servicios de la Región correspondiente junto con los listados de aplicación y el Acta de Recepción Final.
- 4.4.18 Las Gerencias Regionales, una vez finalizado el proyecto, deberá emitir el Acta de Recepción Final, con la cual hará constar la finalización física del mismo. Esta Acta será firmada por la Comunidad y el representante de ANDA según corresponda. En caso haya intervención de un tercero (Alcaldías, ONG o entes gubernamentales) en la ejecución del proyecto, será necesario la elaboración de la escritura de donación del sistema de la infraestructura aportada por dicho ente (tuberías, tanques, cisternas, obras de paso, equipamiento electromecánico, o cualquier otro expresado en el convenio), la Municipalidad deberá presentar el Permiso Ambiental de la obra al momento en que se elabore la escritura de donación. (Normado en procedimiento Código 21.3.18.07). Una copia del acta de recepción final será enviada a la Unidad de Inclusión Social, Factibilidades y a la Subdirección de Ingeniería y Proyectos.

- 4.4.19 La Gerencia Regional deberá remitir un plano de obra construida a la Unidad de Factibilidades y la Unidad Regional de Catastro.
 - 4.4.20 La Escritura de Donación será enviada a la Unidad de Inclusión Social, Gerencia Comercial, Dpto. de Contabilidad y Dpto. de Activo Fijo para registro del bien.
 - 4.4.21 Junto con el acta de recepción final las Gerencias Regionales deberán enviar una copia del esquema de ubicación de mechas a la Unidad de Nuevos servicios.
 - 4.4.22 Posterior a la emisión del Acta de Recepción Final, la Gerencia Regional deberá emitir una Constancia de Habilitación, firmada y sellada por el Gerente respectivo, la cual servirá para dar paso al proceso de instalación de nuevos servicios y creación de cuentas.
 - 4.4.23 La Unidad de Inclusión Social gestionará ante la Comunidad y la Gerencia Comercial el trámite de nuevos servicios. Para ello la Unidad de Inclusión Social entregará la documentación siguiente: Acta de recepción final del proyecto, constancia de habilitación, esquema de ubicación, declaratoria de interés social y listado de beneficiarios.
- 4.5 Proceso Comercial
- 4.5.1 El Gerente comercial recibirá de parte de la Unidad de Inclusión Social, documentación del proyecto y remitirá a Sub-gerente de Atención al Cliente para la creación de fichas, de los usuarios que hayan completado la documentación requerida.
 - 4.5.2 En caso exista (instalado) uno de los dos sistemas (agua potable o alcantarillado), se remitirán las cuentas de los beneficiarios del proyecto para actualización y debido cargo.
 - 4.5.3 La Dirección de Tecnologías de Información, dará inicio a un nuevo flujo en el sistema eAgencia-módulo de proyectos de ayuda mutua, para que, de paso a los datos de instalación de los nuevos servicios, ya que no realizarán ningún pago de trámite, sino que será cargado a la cuenta. La Sucursal deberá ingresar en el sistema, el código de proyecto + número de referencia del acta de junta de gobierno autorizando la Declaratoria de Interés Social, para la identificación del proyecto como de Ayuda Mutua. De igual forma deberán crear el perfil de todos los beneficiarios del proyecto. Posteriormente se remitirá la documentación completa a Nuevos Servicios.
 - 4.5.4 Nuevos Servicios programará la instalación de medidores y válvulas desairadoras.
 - 4.5.5 Al momento de ingresar datos técnicos de instalación, se cargará a la cuenta el canon del trámite de apertura de ficha + medidor y accesorios tanto para los que hayan sido declarados de interés social como su respectivo canon para los que no apliquen, dando crédito de 6 meses para el pago respectivo. Este trámite estará incluido en el convenio de Ayuda Mutua, el cual firmará la comunidad y ANDA. Este paso se realizará siempre y cuando los usuarios hayan completado toda la documentación.

4.5.6 La Unidad de Nuevos Servicios procederá con la apertura de cuentas únicamente a los usuarios que cuenten con la constancia de salud del MINSAL en caso de ser requerido (Servicio de agua potable sin alcantarillado). De no contar con dicho documento o cualquier otro, se otorgará al usuario un periodo de 45 días calendarios para finalizar dicho trámite y entregar a la ANDA, caso contrario la Unidad de Nuevos Servicios removerá la mecha y se anulará el trámite. Todo trámite de conexión se realizará cuando haya más de 50%+1 usuarios que hayan completado la documentación, lo cual quedará estipulado en el convenio entre la comunidad y ANDA.

4.5.7 Finalmente, Nuevos Servicios notificará el cierre del proyecto (con cuentas aperturadas) a Inclusión Social.

NOTA: La constancia de salud es indispensable ya que de este modo garantizamos que el sistema de alcantarillado que han construido en las viviendas tenga los estándares de calidad requeridos por el ministerio de salud. En el caso que el proyecto sea por ambos servicios (agua potable y alcantarillado) la constancia no es necesaria.

4.6 Proceso Campaña Educativa

4.6.1 La Unidad de Inclusión Social deberá programar Campañas Educativas sobre el Uso y Ahorro del Agua a la Comunidad. (eso está normado en el manual de procedimiento).

4.6.2 En el caso de proyectos condominiales, la Unidad de Inclusión Social notificará al Equipo de Educadores, quien comenzará a trabajar en la parte educativa de uso y ahorro del agua previo del inicio de las obras o al momento de iniciar para generar los compromisos sociales de mantenimiento y cumplimiento de normas sociales.

4.7 Proceso Registro Financiero de Proyectos

4.7.1 En vista que en los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Inversión y Crédito Público, para ejecución y registro de proyectos de inversión no se contempla la naturaleza de los proyectos que la ANDA ejecuta con Ayuda Mutua de Comunidades y/o Alcaldías Municipales, no es posible llevar un registro contable por proyecto en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) de los mismos y por lo tanto las Gerencias Regionales, con base al presupuesto aprobado en la carpeta (Costo de Diseño), elaborará al finalizar la ejecución del proyecto, un informe de costos de proyecto, el cual contendrá únicamente los rubros de materiales y mano de obra calificada (Costo de ejecución), el cual será tomado como costo del proyecto para la institución. Otros gastos como combustible, insumos y/o herramientas se reflejan contablemente en el SAFI como un gasto general institucional, no siendo posible calcularlo dentro de los costos de cada proyecto.

4.7.2 En el convenio se incluirán además de los rubros de materiales y mano de obra calificada, los de mano de obra no calificada y los gastos administrativos del nuevo servicio.

4.8 Proceso Seguimiento y Monitoreo

- Unidad de Inclusión Social: Dará seguimiento a todos los procesos de los proyectos de ayuda mutua, desde la solicitud hasta la creación de cuentas en el sistema comercial.
- Subdirección de Ingeniería y Proyectos: La Subdirección de Ingeniería y Proyectos, a través de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos o la Unidad de Proyectos, dará seguimiento a la ejecución de los proyectos mediante un informe mensual emitido por la Gerencia Regional Ejecutora.
- Unidad de Factibilidades: Llevará el control de sus procesos de emisión de Factibilidades y Resolución de Planos.
- Gerencia Comercial: Llevará el control de la creación de cuentas por usuario de cada uno de los proyectos, identificándolos por medio del código asignado.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

N/A

6. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión:	1	2	3	4
Fecha:				

7. CONTROL DE DOCUMENTOS

Documento Inicial	Borrador	Documento Final
Dic/2017	-	Feb/2018

8. AUTORIZACIÓN



Correlativo Normativa por Dependencia



Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Ing. José Manuel Linares	Dra. Beatriz Yarza	Secretaria de Junta de Gobierno
Gerente de Planificación y Desarrollo, en representación de la Comisión nombrada por J. de G.	Directora Ejecutiva	Junta de Gobierno de ANDA mediante Acuerdo No. _____

9. ANEXOS

ANEXO No.	NOMBRE DEL ANEXO
1	Mapa AUP de pobreza urbana: Alta, Extrema y/o Moderada
2	Mapa de Extrema Pobreza: Severa, Alta, Moderada
3	Municipios Priorizados del Plan El Salvador
4	Solicitud para Ejecución del Proyecto
5	Diagrama de Flujo del Proceso para Ejecución de Proyectos de Ayuda Mutua

ANEXO 1.

MAPA DE POBREZA URBANA Y EXCLUSIÓN SOCIAL EL SALVADOR, VOLUMEN 1 CONCEPTOS Y METODOLOGÍA.

Documento que forma parte del antecedente de la presente acta, el cual será divulgado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo a cada dependencia involucrada.

ANEXO 2.

Predominancia de Precariedad

Severa
Alta
Moderada

No.	Pobreza	Código	Municipio	Departamento
1	Severa	S1	Torola	Morazán
2	Severa	S2	San Antonio	San Miguel
3	Severa	S3	Cuisnahuat	Sonsonate
4	Severa	S4	Guatajagua	Morazán
5	Severa	S5	Caluco	Sonsonate
6	Severa	S6	Nueva Granada	Usulután
7	Severa	S7	San Fernando	Chalatenango
8	Severa	S8	Jutiapa	Cabañas
9	Severa	S9	Gualococti	Morazán
10	Severa	S10	Carolina	San Miguel
11	Severa	S11	San Isidro	Morazán
12	Severa	S12	Cinquera	Cabañas
13	Severa	S13	Cáncasque	Chalatenango
14	Severa	S14	Joateca	Morazán
15	Severa	S15	Guaymango	Ahuachapán
16	Severa	S16	San Isidro Labrador	Chalatenango
17	Severa	S17	San Francisco	Chalatenango
18	Severa	S18	San Simón	Morazán
19	Severa	S19	Masahuat	Santa Ana
20	Severa	S20	Arcatao	Chalatenango
21	Severa	S21	Santa Clara	San Vicente
22	Severa	S22	San Antonio Ranchos	Chalatenango
23	Severa	S23	San Esteban Catarina	San Vicente
24	Severa	S24	San Agustín	Usulután
25	Severa	S25	Santiago De La Frontera	Santa Ana
26	Severa	S26	Santo Domingo	Sonsonate
27	Severa	S27	La Laguna	Chalatenango
28	Severa	S28	Parase De Oscilo	La Paz
29	Severa	S29	Ojos De Agua	Chalatenango
30	Severa	S30	Las Vueltas	Chalatenango
31	Severa	S31	Estanzuelas	Usulután
32	Severa	S32	Palmeo	Chalatenango
33	Alta	A1	Nuevo Edén De San Juan	San Miguel
34	Alta	A2	Jicalapa	La Libertad
35	Alta	A3	Lislique	La Unión
36	Alta	A4	Dolores	Cabañas
37	Alta	A5	Sta. Isabel Ishuatán	Sonsonate
38	Alta	A6	Cacaopera	Morazán
39	Alta	A7	San Francisco Javier	Usulután
40	Alta	A8	Corinto	Morazán
41	Alta	A9	Yamabal	Morazán
42	Alta	A10	Jujutla	Ahuachapán
43	Alta	A11	Sesori	San Miguel
44	Alta	A12	Tacuba	Ahuachapán
45	Alta	A13	Monte San Juan	Cuscatlán
46	Alta	A14	Arambala	Morazán
47	Alta	A15	Chilanga	Morazán
48	Alta	A16	San Fernando	Morazán
49	Alta	A17	Sensembra	Morazán
50	Alta	A18	Santa Catarina Masahuat	Sonsonate

51	Alta	A19	Teotepeque	La Libertad
52	Alta	A20	San Gerardo	San Miguel
53	Alta	A21	Nueva Trinidad	Chalatenango
54	Alta	A22	Lotofiquillo	Morazán
55	Alta	A23	San Cristóbal	Cuscatlán
56	Alta	A24	San Ildefonso	San Vicente
57	Alta	A25	San Pedro Puxta	Ahuachapán
58	Alta	A26	Comasagua	La Libertad
59	Alta	A27	Agua Caliente	Chalatenango
60	Alta	A28	Chiltiupán	La Libertad
61	Alta	A29	Victoria	Cabañas
62	Alta	A30	Alegría	Usulután
63	Alta	A31	Tecapán	Usulután
64	Alta	A32	San Antonio La Cruz	Chalatenango
65	Alta	A33	Ciudad Barrios	San Miguel
66	Alta	A34	Concepción Batres	Usulután
67	Alta	A35	Berlín	Usulután
68	Alta	A36	Ozatlán	Usulután
69	Alta	A37	Las Flores	Chalatenango
70	Alta	A38	San Emigdio	La Paz
71	Alta	A39	San Miguel Tepezontes	La Paz
72	Alta	A40	Santa María Ostuma	La Paz
73	Alta	A41	Yayantique	La Unión
74	Alta	A42	San Jorge	San Miguel
75	Alta	A43	Mercedes Umaña	Usulután
76	Alta	A44	El Carrizal	Chalatenango
77	Alta	A45	San Lorenzo	San Vicente
78	Alta	A46	San Juan Tepezontes	La Paz
79	Alta	A47	Apastepeque	San Vicente
80	Alta	A48	Nombre de Jesús	Chalatenango
81	Alta	A49	Jucuarán	Usulután
82	Alta	A50	Ilobasco	Cabañas
83	Alta	A51	El Rosario	Morazán
84	Alta	A52	Comalapa	Chalatenango
85	Alta	A53	Santa Cruz Analquito	Cuscatlán
86	Alta	A54	San Pedro Nonualco	La Paz
87	Alta	A55	El Rosario	Cuscatlán
88	Alta	A56	Tejutepeque	Cabañas
89	Alta	A57	San José	La Unión
90	Alta	A58	Delicias De Concepción	Morazán
91	Alta	A59	San Antonio Masahuat	La Paz
92	Alta	A60	San Luis Del Carmen	Chalatenango
93	Alta	A61	Tapalhuaca	La Paz
94	Alta	A62	Verapaz	San Vicente
95	Alta	A63	Santa Rosa Guachipilin	Santa Ana
96	Alta	A64	Santa Elena	Usulután
97	Alta	A65	Tenancingo	Cuscatlán
98	Alta	A66	Concepción Quezaltepeque	Chalatenango
99	Alta	A67	San Miguel De Mercedes	Chalatenango
100	Alta	A68	San Francisco Lempa	Chalatenango
101	Moderada	M1	Anamorós	La Unión
102	Moderada	M2	El Carmen	Cuscatlán
103	Moderada	M3	Nueva Esparta	La Unión
104	Moderada	M4	Tamanique	La Libertad
105	Moderada	M5	Huizúcar	La Libertad
106	Moderada	M6	San Francisco Menéndez	Ahuachapán
107	Moderada	M7	Sociedad	Morazán
108	Moderada	M8	San Luis De La Rema	San Miguel
109	Moderada	M9	San Julián	Sonsonate
110	Moderada	M10	San Francisco Chinameca	La Paz
111	Moderada	M11	El Sauce	La Unión
112	Moderada	M12	Perquín	Morazán
113	Moderada	M13	Nahulzalco	Sonsonate
114	Moderada	M14	Polarós	La Unión
115	Moderada	M15	Tecoluca	San Vicente
116	Moderada	M16	Oscala	Morazán
117	Moderada	M17	Rosado De Mora	San Salvador

118	Moderada	M18	Mercedes La Ceiba	La Paz
119	Moderada	M19	Uluazapa	San Miguel
120	Moderada	M20	Jiquilisco	Usulután
121	Moderada	M21	Citalá	Chalatenango
122	Moderada	M22	Yucualquín	La Unión
123	Moderada	M23	Oratorio De Concepción	Cuscatlán
124	Moderada	M24	San Ramón	Cuscatlán
125	Moderada	M25	Ereguayquín	Usulután
126	Moderada	M26	Tepecoyo	La Libertad
127	Moderada	M27	Guacotecti	Cabañas
128	Moderada	M28	Moncagua	San Miguel
129	Moderada	M29	San Lorenzo	Ahuachapán
130	Moderada	M30	San José Guayababal	Cuscatlán
131	Moderada	M31	Chirilagua	San Miguel
132	Moderada	M32	San Juan Nonualco	La Paz
133	Moderada	M33	El Divisadero	Morazán
134	Moderada	M34	Sensuntepeque	Cabañas
135	Moderada	M35	Coatepeque	Santa Ana
136	Moderada	M36	Talnique	La Libertad
137	Moderada	M37	Dulce Nombre De María	Chalatenango
138	Moderada	M38	Jocoaitique	Morazán
139	Moderada	M39	Panchimalco	San Salvador
140	Moderada	M40	San Isidro	Cabañas
141	Moderada	M41	Suchitoto	Cuscatlán
142	Moderada	M42	Lolotique	San Miguel
143	Moderada	M43	Conchagua	La Unión
144	Moderada	M44	San Pablo Tacachico	La Libertad
145	Moderada	M45	El Carmen	La Unión
146	Moderada	M46	Izalco	Sonsonate
147	Moderada	M47	La Palma	Chalatenango
148	Moderada	M48	El Triunfo	Usulután
149	Moderada	M49	Candelaria	Cuscatlán
150	Moderada	M50	San Sebastián	San Vicente
151	Moderada	M51	Candelaria De La Frontera	Santa Ana
152	Moderada	M52	Bolívar	La Unión
153	Moderada	M53	Guadalupe	San Vicente
154	Moderada	M54	San Buenaventura	Usulután
155	Moderada	M55	Nueva Consepcción	Chalatenango
156	Moderada	M56	San Cayetano Istepeque	San Vicente
157	Moderada	M57	San Ignacio	Chalatenango
158	Moderada	M58	Meanguera	Morazán
159	Moderada	M59	Jucuapa	Usulután
160	Moderada	M60	Salcoatitán	Sonsonate
161	Moderada	M61	Jerusalén	La Paz
162	Moderada	M62	El Porvenir	Santa Ana
163	Moderada	M63	La Reina	Chalatenango
164	Moderada	M64	Chinameca	San Miguel
165	Moderada	M65	Puerto El Triunfo	Usulután
166	Moderada	M66	San Antonio Pajonal	Santa Ana
167	Moderada	M67	Texistepeque	Santa Ana
168	Moderada	M68	San Rafael Oriente	San Miguel
169	Moderada	M69	Ahuachapán	Ahuachapán
170	Moderada	M70	El Paisnal	San Salvador
171	Moderada	M71	Concepción De Ataco	Ahuachapán
172	Moderada	M72	Azacualpa	Chalatenango
173	Moderada	M73	Santiago De María	Usulután
174	Moderada	M74	Tejutla	Chalatenango
175	Moderada	M75	California	Usulután
176	Moderada	M76	San Rafael	Chalatenango
177	Moderada	M77	San Vicente	San Vicente
178	Moderada	M78	Santa Rita	Chalatenango
179	Moderada	M79	El Congo	Santa Ana
180	Moderada	M80	San Matías	La Libertad
181	Moderada	M81	El Paraíso	Chalatenango
182	Moderada	M82	Santo Domingo	San Vicente
183	Baja	B1	San Dionisio	Usulután
184	Baja	B2	Meanguera del Golfo	La Unión

185	Baja	B3	San Carlos	Morazán
186	Baja	B4	Concepción de Oriente	La Unión
187	Baja	B5	San Luis La Herradura	La Paz
188	Baja	B6	San Alejo	La Unión
189	Baja	B7	Yoloaiquín	Morazán
190	Baja	B8	Armenia	Sonsonate
191	Baja	B9	San Pedro Masahuat	La Paz
192	Baja	B10	San José Villanueva	La Libertad
193	Baja	B11	Tepetitán	San Vicente
194	Baja	B12	Apaneca	Ahuachapán
195	Baja	B13	Nahulingo	Sonsonate
196	Baja	B14	Chepeltique	San Miguel
197	Baja	B15	Nejapa	San Salvador
198	Baja	B16	San Pedro Perulapán	Cuscatlán
199	Baja	B17	Acajufla	Sonsonate
200	Baja	B18	Intipucá	La Unión
201	Baja	B19	Metapán	Santa Ana
202	Baja	B20	Santa Cruz Michiapa	Cuscatlán
203	Baja	B21	La Libertad	La Libertad
204	Baja	B22	Santa Rosa de Lima	La Unión
205	Baja	B23	San Luis	La Paz
206	Baja	B24	Santa María	Usulután
207	Baja	B25	Jocoro	Morazán
208	Baja	B26	El Rosario	La Paz
209	Baja	B27	Santiago Nonualco	La Paz
210	Baja	B28	Comacarán	San Miguel
211	Baja	B29	Zacatecoluca	La Paz
212	Baja	B30	San Rafael Cedros	Cuscatlán
213	Baja	B31	El Tránsito	San Miguel
214	Baja	B32	San Francisco Gotera	Morazán
215	Baja	B33	Atiquizaya	Ahuachapán
216	Baja	B34	Pasaquina	La Unión
217	Baja	B35	Zaragoza	La Libertad
218	Baja	B36	Sonsonate	Sonsonate
219	Baja	B37	Jayaque	La Libertad
220	Baja	B38	Quelepa	San Miguel
221	Baja	B39	San Sebastián Salitrillo	Santa Ana
222	Baja	B40	Juayúa	Sonsonate
223	Baja	B41	San Miguel	San Miguel
224	Baja	B42	Sacacoyo	La Libertad
225	Baja	B43	San Rafael Obrajuelo	La Paz
226	Baja	B44	San Antonio Del Monte	Sonsonate
227	Baja	B45	Usulután	Usulután
228	Baja	B46	Opico	La Libertad
229	Baja	B47	San Juan Talpa	La Paz
230	Baja	B48	Guazapa	San Salvador
231	Baja	B49	Nuevo Cuscatlán	La Libertad
232	Baja	B50	Turín	Ahuachapán
233	Baja	B51	Chalatenango	Chalatenango
234	Baja	B52	La Unión	La Unión
235	Baja	B53	Ciudad Arce	La Libertad
236	Baja	B54	Aguilares	San Salvador
237	Baja	B55	Chalchuapa	Santa Ana
238	Baja	B56	San Bartolomé Perulapia	Cuscatlán
239	Baja	B57	Quezaltepeque	La Libertad
240	Baja	B58	Santiago Texacuangos	San Salvador
241	Baja	B59	Cojutepeque	Cuscatlán
242	Baja	B60	Nueva Guadalupe	San Miguel
243	Baja	B61	Santa Ana	Santa Ana
244	Baja	B62	El Refugio	Ahuachapán
245	Baja	B63	San Marcos	San Salvador
246	Baja	B64	Tonacatepeque	San Salvador
247	Baja	B65	Santo Tomás	San Salvador
248	Baja	B66	Cuyulitán	La Paz
249	Baja	B67	San Martín	San Salvador
250	Baja	B68	Olocuilta	La Paz
251	Baja	B69	Colón	La Libertad

252	Baja	B70	Apopa	San Salvador
253	Baja	B71	Ciudad Delgado	San Salvador
254	Baja	B72	Ayutuxtepeque	San Salvador
255	Baja	B73	Cuscatancingo	San Salvador
256	Baja	B74	Sonzacate	Sonsonate
257	Baja	B75	Ilopango	San Salvador
258	Baja	B76	San Salvador	San Salvador
259	Baja	B77	Santa Tecla	La Libertad
260	Baja	B78	Mejicanos	San Salvador
261	Baja	B79	Soyapango	San Salvador
262	Baja	B80	Antigua Cuscatlán	La Libertad



ANEXO 3.

Departamento	Etapa 1 (año 1) Municipio	Etapa 2 (año 2) Municipio	Etapa 3 (año 3) Municipio
La Libertad	Colón	San Juan Opico	Ciudad Arce
		Quezaltepeque	Santa Tecla
			La Libertad
			Zaragoza
			Coatepeque
Santa Ana	Santa Ana	Chalchuapa	El Congo
			Metapán
San Salvador	Ciudad Delgado	San Martín	Panchimalco
	Mejicanos	Apopa	Tonacatepeque
	Soyapango		Ilopango
	San Salvador		Santo Tomás
			Ayutuxtepeque
			Cuscatancingo
			San Marcos
			Nejapa
Sonsonate	Sonsonate	Izalco	Guazapa
		Nahuizalco	Armenia
			Acajutla
La Paz	Zacatecoluca	Santiago Nonualco	San Luis Talpa
		Olocuilta	San Pedro Masahuat
Cuscatlán	Cojutepeque	San Pedro Perulapán	Santa Cruz Michapa
San Miguel		San Miguel	
Usulután	Jiquilisco	Usulután	
Ahuachapán		Ahuachapán	Atiquizaya
Cabañas		Ilobasco	
La Unión		Conchagua	La Unión
San Vicente		San Vicente	Tecoluca
Total por fase	10 municipios	16 municipios	24 municipios

ANEXO 4.

San Salvador, ___de _____ del 201__.

Ing. _____
Presidente de la ANDA
Presente.-

Reciba un cordial saludo en nombre de la junta directiva de la Comunidad _____ y al mismo tiempo desearte éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para solicitarle interponga sus buenos oficios en el sentido de ayudarnos a Ejecutar el Proyecto de _____(Agua Potable y/o Aguas Negras) para ___(# de servicios) servicios de la Comunidad _____, bajo la Modalidad de Ayuda Mutua; contamos con Factibilidad No. _____ de fecha _____ Resolución de Planos No. _____, ya que somos personas de escasos recursos económicos y necesitamos mejorar nuestra calidad de vida.

Cabe mencionar que nosotros hemos seguido el procedimiento tal y como lo indica la Unidad de Inclusión Social.

No dudamos de su buen corazón y el querer ayudar a los más necesitados.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable a la presente me suscribo de usted.

Contacto: _____ TEL. _____

Contacto: _____ TEL. _____ Sello: _____

ANEXO 5.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA.

Documento que forma parte del antecedente de la presente acta.

- 2) Instruir a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, para que incorpore en el Manual de Políticas y Procedimientos Institucionales, el instructivo aprobado en el numeral anterior; asimismo realice la divulgación correspondiente.
-
-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. DANILO ALEXANDER RECINOS BARRIENTOS
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO